

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 08 de junio de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015 atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **GUADALAJARA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 08 de agosto de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Guadalajara, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Guadalajara, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4560/2016, de fecha 11 de agosto de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015 iniciando la visita de auditoría el día 12 de agosto de 2016, concluyendo precisamente el día 23 de septiembre de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H.

Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de "efectivo y equivalentes al efectivo" al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.

- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

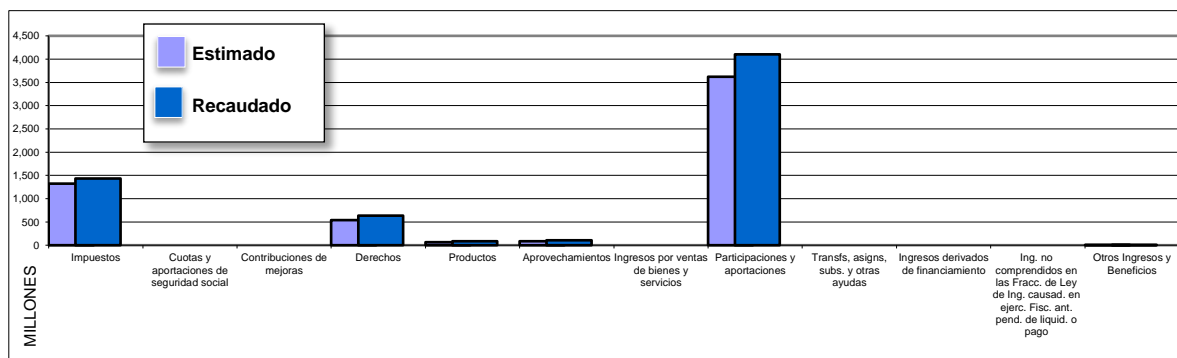
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,326,932,925	1,430,742,676	108%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	541,548,396	636,232,055	117%
5	Productos	63,814,519	83,176,277	130%
6	Aprovechamientos	85,020,069	105,456,542	124%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	3,619,121,306	4,101,405,948	113%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	4,046,498	2,723,959	67%

Total	5,640,483,713	6,359,737,457
--------------	----------------------	----------------------

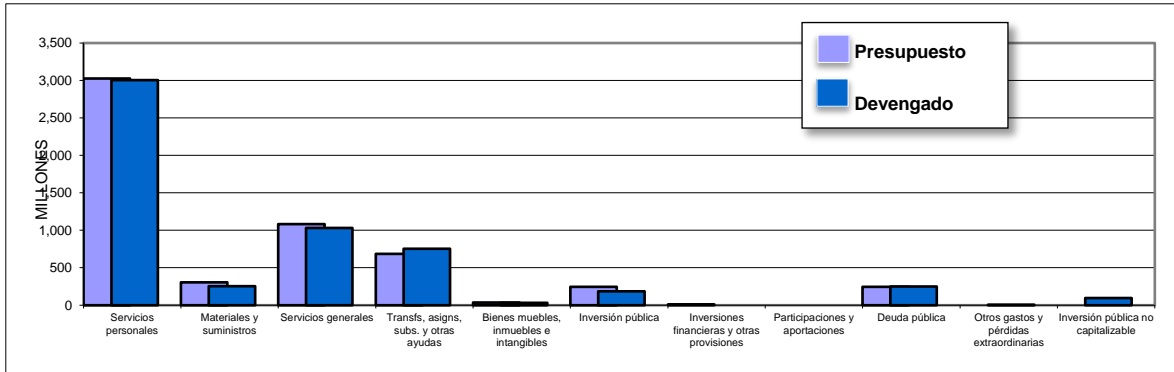


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	3,027,426,400	3,003,532,280	99%
2000	Materiales y suministros	304,862,609	255,641,187	84%
3000	Servicios generales	1,084,040,665	1,033,524,937	95%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	684,316,868	752,290,304	110%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	36,761,831	32,333,074	88%
6000	Inversión pública	244,670,429	184,204,494	75%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	10,804,911	0	0%

8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	247,600,000	247,817,199	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	7,861,978	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	95,859,223	0%

Total	5,640,483,713	5,613,064,676
--------------	----------------------	----------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco

y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 42 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5134-50.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Pólizas de seguro del parque vehicular", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del resguardo de los vehículos asegurados, expedidos por la Secretaria

de Administración, del ayuntamiento de Guadalajara, del cual se desprende el número patrimonial, marca, submarca, modelo, número de placa, número de motor, número de serie y resguardante asimismo copia certificada del registro al padrón de proveedores, expedida por la Dirección de Adquisiciones y finalmente copias certificadas de la relación de los vehículos asegurados del municipio de Guadalajara, misma que se encuentra expedida por la empresa proveedora de servicios, de las que se desprende la marca, sub marca, modelo, no. de placas, no. de motor y no. de serie; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5134-70.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Transportación de desechos cárnicos", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, expedida por la Dirección de Adquisiciones, de fecha 23 de marzo de 2015, respecto de la empresa proveedora de servicios, de la que se desprende, que se trata de un refrendo, giro comercial, el R.F.C., razón social, ubicación de la empresa e información de la empresa, debidamente firmada por los responsables, así como copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copias certificadas de legajo que contiene los reportes de relación diaria, respecto del servicio de recolección de desechos cárnicos, mismos que están elaborados por la empresa prestadora de servicios de los cuales se desprende la fecha, los kilogramos recolectados, nombre del chofer, nombre del auxiliar, turno, no. de vehículo, cantidad de combustible al inicio y al final, ubicación de la recolección, cantidad, especie, hora del servicio y firma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5135-50.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Pago por trabajos de reparación del helicóptero por discrepancias", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia

certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, expedida por la Dirección de Adquisiciones, respecto de la empresa prestadora de servicios de la que se desprende, que se trata de un refrendo, giro comercial, el R.F.C., razón social, ubicación de la empresa e información de la empresa, debidamente firmada por los responsables, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 5135-80.- FOLIO No. N/A.-
MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, JUNIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Pago por la disposición final de residuos sólidos no peligrosos", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de formato digital, CD, generado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, el cual contiene los siguientes archivos: oficios, signados por la empresa prestadora de servicio, dirigidos al Presidente Municipal, en los cuales manifiesta presentar las copias de los talones y la relación de pesajes de toneladas depositadas en las diversas plantas de dicha empresa, de los periodos en mención, anexando toda la documentación soporte de los oficios mencionados; como son las facturas correspondientes, los informes de recolección, informes de ingresos de particulares y del municipio, referente a las toneladas de residuos sólidos no peligrosos, de los que se desprende nombre de la empresa, nombre del cliente, fecha, hora, cantidad en kilogramos y número de tickets, encontrándose, así como los talones de pesaje, copia certificada de la relación de registro de padrón de proveedores, de la cual se desprende el nombre de la empresa, R.F.C. de la empresa, correo electrónico y número telefónico, dentro de las cuales aparece la empresa prestadora de servicios, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado asimismo copias certificadas de las pólizas de cheques y finalmente escritos aclaratorios de las autorizaciones de pagos y aclaración del proceso del mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5135-80.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO A AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Servicio de recolección, limpieza y reposición de papeleras en vía pública”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto que aprueba la suscripción de contratos de prestación de servicios de papeleras de vía pública en el Centro Histórico, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de la relación de registro de padrón de proveedores, de la cual se desprende el nombre de la empresa, R.F.C., correo electrónico y número telefónico, dentro de las cuales aparece la empresa prestadora de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5135-90.- FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago del combate al muérdago y poda de follaje”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de la relación de los árboles a los cuales se les practicó el servicio de poda y el combate al muérdago, desprendiéndose el nombre del proveedor, el nombre del cuadrante, fecha de servicio especie, altura y ubicación, con la firma de recibido del Coordinador de la Técnica de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología de Parques y Jardines del Municipio de Guadalajara, asimismo copia certificada del formato de solicitud de registro al padrón de proveedores de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, del que se desprende que la empresa prestadora de servicios, solicita el refrendo, debidamente firmada por el representante legal y el acuse de recibo por parte del departamento de registro de padrón de proveedores de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara y finalmente disco compacto CD, que contiene memoria fotográfica digitalizada, en las que se deja ver entre otras imágenes los árboles podados y finalmente con la plaga de muérdago y los trabajos que se llevaron a cabo para combatirla; motivo

por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5135-90.- FOLIO No. N/A.-
MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago del 70% de servicio de sanidad y nutrición”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, expedida por la Dirección de Adquisiciones, respecto de la empresa Todo Para su Vivero e Invernadero S.A DE C.V., giro comercial, el R.F.C., razón social, ubicación de la empresa e información de la empresa, debidamente firmada por los responsables, copia certificada de la póliza de cheque, a favor del prestador de servicios por concepto de pago de finiquito por el servicio de sanidad y nutrición, asimismo se proporcionan copias de las relaciones de los árboles a los que se les dio mantenimiento, expedidas por la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Parques y Jardines, referente al servicio de Sanidad y Nutrición del arbolado en varios cuadrantes de los cuales se desprenden la fecha del servicio, cantidad y especie, tratamiento aplicado y plagas, los cuales se encuentran firmados por la empresa y por el Supervisor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1112-10.- FOLIO No. N/A.- MES:
MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Descuento a los empleados de seguro voluntario de vida”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de convenio de colaboración, celebrado entre el municipio de Guadalajara y la empresa prestadora de servicios, para se realice descuentos en nómina a los servidores públicos del municipio por la contratación de manera voluntaria de seguros de vida en términos y condiciones de las pólizas que para tal efecto expida la aseguradora, el cual se encuentra debidamente firmado por las partes asimismo copia certificada de la relación de empleados del ayuntamiento de Guadalajara con descuentos de seguro de vida, copias certificadas de recibos emitidos por la Tesorería Municipal de Guadalajara por concepto de la retención del 2% por gastos administrativos, copias certificadas de pólizas de diario de afectación al gasto de nómina; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 2117-90-2000-00003-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron auxiliares contables por concepto de "Descuento a los empleados de seguro de auto"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio suscrito por el Ex Director de Contabilidad, mediante el cual aclara que el gasto observado se trata de un seguro de auto que contratan los servidores públicos del Ayuntamiento directamente con la empresa prestadora de servicios siendo los pagos descontados vía nómina según lo pactado entre la aseguradora y los trabajadores; de igual forma se desprende la política de registro contable, la cual consiste en que una vez que se realiza la retención al trabajador por el servicio acordado entre éste y la empresa aseguradora, dichas retenciones se registran contablemente en la cuenta de pasivo, Asimismo, manifiestan que los recursos registrados en dicha cuenta son únicamente producto de lo concertado entre las partes, continuando el registro contable del pago la misma mecánica: se liquida la cuenta contable del pasivo con la expedición de un cheque a favor de la empresa previo oficio de solicitud del pago, tal como se corrobora con la solicitud de pago, recibos y balanza de comprobación, Asimismo, manifiestan que la autorización o aceptación de los empleados para su descuento se da al momento de firmar el recibo de nómina, en el cual se asientan los conceptos de retenciones efectuadas y con cuya firma se avala la procedencia de los descuentos realizados, dando soporte a través de la nómina digitalizada en donde se advierten los descuentos, así como copia certificada de convenio de colaboración, celebrado entre el municipio de Guadalajara y la empresa prestadora de servicios, para que se realice descuentos en nómina a los servidores públicos del municipio por la contratación de manera voluntaria de seguros de vida en términos y condiciones de las pólizas que para tal efecto expida la aseguradora, el cual se encuentra debidamente firmado por las partes y finalmente se remiten recibos emitidos por la empresa prestadora de servicios mediante los cuales se hace constar la recepción de los importes recaudados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1241-30.- FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Compra de computadoras y servidor H.P."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita

el origen legal del pago realizado, copia certificada del reporte de altas del Patrimonio Municipal de Guadalajara, Jalisco, en el que se registra el número patrimonial, cuenta patrimonial, dependencia, unidad responsable, tipo, marca, modelo, número de serie, estado, fecha del alta, nombre del resguardante, ubicación e importe, sellado y firmado por el Responsable del Departamento de Muebles de la Dirección de Administración, por el Área Administrativa conforme y el resguardante y finalmente copia certificada del formato de solicitud de registro al padrón de proveedores de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, del que se desprende que la empresa solicita el refrendo, debidamente firmada por el representante legal y el acuse de recibo por parte de la entidad auditada, con lo que se testifica que la empresa contratada contaba con su registro vigente al momento de la adjudicación de los trabajos contratados que genero la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1241-90.- FOLIO No. N/A.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “compra de mobiliario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada de extracto del padrón de proveedores en el cual se aprecia el registro de la empresa, conteniendo la misma el nombre del proveedor, RFC, ubicación, correo electrónico y teléfono, asimismo copia certificada de entrega recepción de los cofres, emitida por el proveedor y signada de recibido por el ayuntamiento y finalmente copia certificada de 29 cartas resguardo de cofre blindado con colector y base para piso expedidas por el municipio de Guadalajara conteniendo la descripción del bien, fecha de alta, ubicación, costo y número patrimonial signadas cada una de ellas por su resguardante, el área administrativa y el responsable del departamento de muebles; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1246-40.- FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “compra de equipos de aire acondicionado tipo minisplit de 5T.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el

pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, expedida por la Dirección de Adquisiciones, respecto de la persona física, de la cual se desprende giro comercial señalándose la venta, instalación y mantenimiento de aires acondicionados y cámaras de refrigeración, el R.F.C., razón social y domicilio fiscal, marcado como referendo, debidamente firmada y sellada por los responsables, asimismo copia certificada de las cartas resguardo individual, respecto de los equipos de aire acondicionado, expedidas por el Departamento de Bienes Muebles, de las cuales se desprende el nombre y firma del resguardante, numero patrimonial, descripción del bien, número de serie, estado físico, fecha de alta, numero factura, ubicación e importe, así como la firma del Responsable del Departamento de Muebles, copia certificada del reporte de altas respecto de los equipos de aire acondicionado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1246-50.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “compra de baterías para terminal digital portátil y terminal digital portátil para la inscripción de radio comunicación a la red nacional”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, respecto de la empresa prestadora de servicios de la cual se desprende, giro comercial, el R.F.C., razón social, ubicación de la empresa e información de la empresa, marcada como referendo, debidamente firmada por los responsables, copia certificada de contrato de compraventa celebrado entre el municipio de Guadalajara y la empresa, así como evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1246-50.- FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “50% de anticipo equipo gps para inscripción a la red Nacional de telecomunicación.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, respecto de la empresa prestadora de servicios de la cual se desprende, giro comercial, el R.F.C., razón social, ubicación de la empresa e información de la empresa, marcada como referendo, debidamente firmada por los responsables. copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1246-50.- FOLIO No. N/A.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por aparatos de comunicación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, respecto de la empresa prestadora de servicios de la cual se desprende, giro comercial, el R.F.C., razón social, ubicación de la empresa e información de la empresa, marcada como referendo, debidamente firmada por los responsables, asimismo copia certificada de recibo de materiales firmado por la Dirección General de Seguridad Pública, por el conmutador y teléfonos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Transmisión de spot en TV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal

del pago realizado, copia certificada de pauta comercial, expedida por la empresa prestadora de servicios para el municipio de Guadalajara, de la que se desprende, los nombres de los programas de ese canal, horario de cada programa, duración de cada spot (30 segundos), total de secuencias, precio unitario, e inversión por la campaña "Luz por tu seguridad", y finalmente copia de formato digital CD, el cual contiene ocho archivos en los cuales se aprecian los spots televisivos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO Y JULIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Transmisión de spot en TV"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de pauta comercial, expedida por la empresa prestadora de servicios para el municipio de Guadalajara, de la que se desprende, los nombres de los programas de ese canal, horario de cada programa, duración de cada spots (30 segundos), total de secuencias, precio unitario y finalmente copia de formato digital CD, el cual contiene ocho archivos en los cuales se aprecian los spots televisivos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Publicidad en periódicos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copias certificadas de publicaciones en el periódico, con fechas de febrero, marzo, abril, agosto y septiembre de 2015, en las cuales se publican las notas referentes a las actividades realizadas por el gobierno, mencionando las obras, que se han realizado en barrios tradicionales, colonias, mercados, parques, así como las inversiones de cada proyecto, las

mejoras a la calidad de vida de los ciudadanos, los programas realizados por el gobierno, como son, la entrega de mochilas, calles iluminadas y seguras, al igual aparecen los comerciales de Guadalajara es grandiosa, entre otros; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Transmisión de spot en TV"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia de formato digital, CD, el cual contiene 6 archivos, estos a su vez contienen spots, con los anuncios televisivos de los siguientes temas "Guadalajara es Grandiosa", "las mejoras realizadas a barrios, mercados, parques, pavimentación de calles, avenidas y cambios de luminarias", "renovando Guadalajara, calles iluminadas", "construcción de obras, línea 3 tren", asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copia certificada de pautas televisivas de las campañas, Luz por tu seguridad y Tercer Informe de Gobierno, las cuales contienen la descripción de los canales, programas, horarios y tarifas en los cuales serán transmitidos los spots mencionados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Transmisión de spot en Radio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia de formato digital, CD, el cual contiene 5 spots, con los anuncios radiofónicos, así como copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado asimismo copia certificada de las pautas que contienen los horarios de transmisión asignados, donde se enlista las fechas y horas en que serán transmitidos los spots; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Transmisión de spot en TV"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia de formato digital, CD, el cual contiene 6 spots, con los anuncios televisivos, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copia certificada de la pauta, en los cuales se relaciona el horario, canal, cobertura, duración (30 segundos), días pautados y total de spots; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Transmisión de spot en Radio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia de formato digital, CD, el cual contiene 5 spots, con los anuncios radiofónicos, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Publicidad en periódicos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que

se autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Transmisión de spot en Radio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia de formato digital, CD, el cual contiene 5 spots, con los anuncios radiofónicos, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada del detalle de pautas, emitido por el proveedor en hoja membretada, donde se especifica la emisora, programación en la que se transmitirá el spot, duración y costo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Servicio de Creatividad, Diseño y Producción de Campañas Publicitarias"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo copia de formato digital, CD, el cual contiene 11 archivos, estos a su vez contienen spots, con los anuncios televisivos y radiofónicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Publicidad en periódicos” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Transmisión de spot en Radio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia de formato digital, CD, el cual contiene 5 spots, con los anuncios radiofónicos, asimismo copia certificada de la pauta, la cual advierte la asignación de horarios para publicidad, emitido por el proveedor donde se especifica la fecha, frecuencia de radio y los horarios en que serán emitidos los spots; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de: “Transmisión de spot en Radio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia de formato digital, CD, el cual contiene 5 spots, con los anuncios radiofónicos, copia certificada de pauta en la cual se relacionan los horarios de transmisión, expedido por la radiodifusora, en el cual se

detalla la emisora, frecuencia, programación, duración, horario y fechas de transmisión, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Transmisión de spot en Radio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia de formato digital, CD, el cual contiene 5 spots, con los anuncios radiofónicos, copia certificada de la pauta en la cual se relacionan los horarios de transmisión, que contiene la emisora, programación, duración, rating, tarifa y días de transmisión de los spots, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Transmisión de spot en Radio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia de formato digital, CD, el cual contiene 5 spots, con los anuncios radiofónicos, copia certificada de la pauta en la cual se relacionan los horarios de transmisión, que contiene la emisora, programación, duración, rating, tarifa y días de transmisión de los spots, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Transmisión de spot en Radio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia de formato digital, CD, el cual contiene 5 spots, con los anuncios radiofónicos, copia certificada de la pauta en la cual se relacionan los horarios de transmisión, que contiene la emisora, programación, duración, rating, tarifa y días de transmisión de los spots, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 5132-40.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Servicio de pruebas de laboratorio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, respecto de la empresa prestadora de servicios de la cual se desprende, giro comercial, el R.F.C., razón social, ubicación de la empresa e información de la empresa, marcada como referendo, debidamente firmada por los responsables, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de formato digital CD, con la leyenda de laboratorio, el cual contiene archivos, con los nombres de pruebas de laboratorio y bitácoras, de los cuales se desprenden, carpetas con los nombres de bitácoras laboratorio, vales para laboratorio de cada mes de 2015, reportes de laboratorio, registros diarios de pacientes de laboratorio, de las cuales se aprecian los scanner de las órdenes de laboratorio, asimismo copias certificadas: de la póliza de cheque emitida por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, a nombre de la empresa prestadora de servicios por concepto de pago de servicio de exámenes de laboratorio; acompañada de la factura con sus respectivos requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 5136-00.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Publicidad en periódicos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 5133-20.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Asesorías"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto que aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, en la cual se advierte que existe partida presupuestal para las erogaciones materia de la presente observación y recursos suficientes, asimismo se remiten copias certificadas de pólizas de diario y gastos, así como facturas por el concepto de las asesorías prestadas al municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 5133-30.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de "Soporte y actualización de sistema admin"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto que aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, en la cual se advierte que existe partida presupuestal para las erogaciones materia de la presente observación y recursos suficientes asimismo copia certificada del contrato anual de soporte técnico operativo y actualizaciones de programas Admin, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los

términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 5133-30.- FOLIO No. N/A.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de "5133 30 Servicios de Consultoría administrativa y procesos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado asimismo copia certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, respecto de la empresa prestadora de servicios de la cual se desprende, giro comercial, el R.F.C., razón social, ubicación de la empresa e información de la empresa, marcada como referendo, debidamente firmada por los responsables, copia certificada del oficio al Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, mismo que se encuentra debidamente firmado, mediante el cual se le informa que la requisición sea bajo la modalidad de adjudicación directa, para el proveedor anexando la cotización original, curriculum vitae y copia de requisición firmada por el titular de la Coordinación de Tecnologías de la información asimismo se proporciona copia certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, respecto de la empresa prestadora de servicios de la cual se desprende, giro comercial, el R.F.C., razón social, ubicación de la empresa e información de la empresa, marcada como referendo, debidamente firmada por los responsables, copia certificada del informe de póliza, mediante la cual se informa que se renovó todo el equipo del registro civil número 01 y de 03 edificios de la Unidad Reforma, así como el mantenimiento a toda la red alámbrica municipal y la renovación de todos los equipos dañados y obsoletos, copia certificada de la orden de compra a favor del proveedor de servicios y finalmente copia certificada de las cartas de entrega parcial del proyecto, expedida por la prestadora de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 5133-30.- FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Póliza de mantenimiento de junio, julio, agosto y septiembre 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación, copias certificadas de formatos de servicio a nombre del Ayuntamiento de Guadalajara, donde se describe la fecha en que se prestó el servicio, la falla reportada, así como el trabajo realizado para solucionar dicho problema, signado por el empleado del ayuntamiento encargado, así como el ingeniero de servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.- CUENTA CONTABLE: 5133-60.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO, ABRIL, JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Servicio de fotocopiado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copias certificadas de los contratos de prestación de servicios, siendo los instrumentos jurídicos de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal de los pagos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 5133-90.- FOLIO No. N/A.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Servicios de radiología”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la Gaceta Municipal que contiene el decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, escrito original que aclara y

justifica la forma en que fueron utilizados los recursos erogados, firmado por el Ex Director de Contabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara, asimismo copias certificadas de reportes de ventas y estudios por unidad que contiene la fecha, el estudio cobrado, el costo, la cantidad de estudios realizados, la fecha, las unidades médicas que hayan generado el estudio, exentos de cobro, con descuento, incluyendo el total general a pagar, debidamente firmadas y selladas por las áreas y unidades responsables, incluyendo como soporte, el listado de los pagos realizados por conducto del seguro popular en las diferentes unidades médicas, en las que se advierte la fecha y las cantidades que representó en las diferentes unidades, también debidamente selladas y firmadas, así como copias certificadas de las facturas expedidas por la empresa prestadora del servicio denominada por concepto de estudios radiológicos de servicio social, copias certificadas de los controles de estudio, mismos que contienen el nombre de la unidad médica, número de solicitud, número de folio, nombre del paciente, nombre del médico etc. Y finalmente copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 40.- CUENTA CONTABLE: 5133-90.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de "Renta de plaza nuevo progreso de Guadalajara para evento del año 2015", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto que aprobó el presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2015, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificado de memoria fotográfica de la graduación del programa D.A.R.E. del municipio de Guadalajara, realizado en las instalaciones de la Plaza de Toros Nuevo Progreso y finalmente escrito aclaratorio en el que se señala que conforme al Reglamento de Adquisiciones vigente para el municipio dicha contratación se realiza vía adjudicación directa según el artículo 39 de la misma que a la letra dice: "Se configura la adjudicación directa por proveedor único cuando: ...II. Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 41.- CUENTA CONTABLE: 5138-50.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Honorarios por servicios profesionales y asesoría jurídica del 1 ero de enero al 30 de septiembre de 2015” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto que aprobó el presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2015, así como escrito aclaratorio firmado por el Ex Síndico Municipal, mediante el cual menciona que respecto a dicha observación, la contratación por servicios profesionales y asesoría jurídica el municipio tiene la facultad de adjudicación directa, copia certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, respecto de la empresa prestadora de servicios de la cual se desprende, giro comercial, el R.F.C., razón social, ubicación de la empresa e información de la empresa, marcada como referendo, debidamente firmada por los responsables asimismo copias certificadas de las facturas expedidas por concepto de honorarios por servicios profesionales y asesoría jurídica y finalmente copia certificada de los informes debidamente recepcionados por el Síndico Municipal de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42.- CUENTA CONTABLE: 5138-50.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Gastos de representación 5138-50”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la gaceta municipal relativo a la publicación del presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, en la cual se advierte que existe partida presupuestal para las erogaciones materia de la presente observación y recursos suficientes, asimismo copias certificadas de las pólizas de diario por concepto de comprobación del gasto por comprobar a la que anexa copia certificadas de las facturas del gasto realizado, así como copias certificadas de los oficios dirigidos al Tesorero, mediante los cuales se informa de la comprobación de los gastos de representación, los cuales fueron ejercidos e invertidos en las funciones inherentes al cumplimiento de los cargos, copias certificadas de facturas expedidas por los conceptos de consumo de alimentos y combustible; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 43.- CUENTA CONTABLE: 2117-90-2000-00008-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO - SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron las cuenta contable por concepto de “descuentos a empleados del municipio de Guadalajara”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del convenio de colaboración celebrado por una parte por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, representado por el Presidente Municipal, Síndico y Tesorero y por otra parte la empresa prestadora de servicios representada por su apoderado General, señalando como objeto, ofrecer a los trabajadores dependientes del Municipio diversos artículos y servicios, con un plan de financiamiento a crédito para su adquisición mediante pagos que serán descontados vía nómina, señalándose que la empresa celebrará contratos de compra-venta de manera particular con los trabajadores del Municipio, convenio que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, 01 CD, certificado que contiene las nóminas de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, mismas que contienen sus nombres y los descuentos que se les realizan por diferentes préstamos, así como la relación de empleados a los que se descuenta por el contrato realizado con la prestadora de servicios y finalmente copia certificada de carta recibo firmado por el Apoderado Legal de la empresa prestadora de servicios, mediante la cual hace constar haber recibido el correspondiente pago por descuento vía nómina al personal del Municipio de Guadalajara; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 44.- CUENTA CONTABLE: 5243-40.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Presentación de la obra Xochicuicatl Cuencuechtli”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio firmado por el Ex Director de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, mediante el cual señala que respecto de la contratación de la prestación de servicios se dio por adjudicación directa por ser proveedor único, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada del folleto de la obra de teatro: Xochicuicatl Cuencuechtli (Canto florido de travesura) Primera ópera contemporánea en lengua náhuatl y finalmente

memoria fotográfica en la que se deja ver a los actores en escena; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 45.- CUENTA CONTABLE: 5243-40.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Primer lugar del tercer premio de escultura “Juan Soriano”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la póliza de cheque por concepto de: “Primer lugar del tercer premio de escultura “Juan Soriano”, debidamente firmada y finalmente copia certificada de la gaceta municipal, de la que se desprende la publicación del fallo del premio de escultura Juan Soriano, desprendiéndose en el inciso a), El ganador de primer lugar; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 46.- CUENTA CONTABLE: 5243-40.- FOLIO No. N/A.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Aportación para el ornato navideño con motivo de festividades de navidad y fin de año, el primero, patrocinio edición XII del encuentro internacional del mariachi y la charrería 2015 el segundo y tercero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio firmado por el Director de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual señala que el evento denominado “Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería, correspondió única y exclusivamente al Gobierno del Estado que el Ayuntamiento solo otorgo el subsidio a la Cámara de Comercio en cumplimiento al presupuesto de egresos aprobado, y que su aplicación, así como, la inversión de los recursos compete a ellos, que únicamente se recabó el documento con requisitos fiscales y la evidencia de la realización del evento, disco compacto DVD, que contiene memoria fotográfica del Encuentro del Mariachi, copia certificada de la factura electrónica expedida por la Cámara de Comercio por concepto de patrocinio y finalmente copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 47.- CUENTA CONTABLE: 5243-40.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Subsidio para Programas de Apoyo Educativo a funcionarios del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2015, copia certificada del escrito firmado por Presidente del Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, A.C., mediante el cual le solicita al Presidente Municipal de Guadalajara, el apoyo económico para solventar los gastos de Maestría en Administración Pública, el mantenimiento integral del edificio que es propiedad Municipal y finalmente copia certificada del escrito firmado por el Contador del Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco, dirigido al Tesorero Municipal de Guadalajara, mediante el cual hace constar que el instituto recibió el cheque y en reciprocidad fueron becados al 100% empleados del Ayuntamiento, listando de los servidores públicos beneficiados con dicho apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 48.- CUENTA CONTABLE: 5241-10.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de : “Anticipo del 50% el primero y finiquito del 50% restante el segundo por la adquisición de paquetes de útiles escolares para preescolar, primaria y secundaria del programa de ayuda social mochilas con útiles escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2015, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 49.- CUENTA CONTABLE: 5241-10.- FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Compra de 37,000 despensas para el programa de ayuda social mandado para todos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del programa “Mandado para Todos”, del

que se desprende el objetivo, la descripción, la operación y procedimiento del programa, disco compacto (CD) mediante el cual se detalla el padrón de beneficiarios del programa “Mandado para todos”, así como, los formatos de recibo del Programa “Mandado para todos”, en los que se asienta entre otros datos, el nombre del beneficiario, domicilio, fecha de expedición y el concepto, firmado por los beneficiarios asimismo copia certificada de la póliza del cheque a favor del proveedor por concepto de: “Compra de 37,000 despensas para el programa de ayuda social mandado para todos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 50.- CUENTA CONTABLE: 5243-40.- FOLIO No. N/A.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Apoyo económico para villas navideñas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, copia certificada de la póliza de egresos por concepto de apoyo económico para villas navideñas, asimismo copia certificada del recibo oficial expedido por el Municipio de Guadalajara, por concepto de desarrollo de las fiestas decembrinas y finalmente copia certificada de escrito signado por el Subsecretario de Finanzas dirigido al presidente municipal de Guadalajara mediante el cual solicita su colaboración para el apoyo económico para llevar acabo las villas navideñas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 51.- CUENTA CONTABLE: 5243-40.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO, MAYO, JUNIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Aportación del 30 Festival Internacional de Cine en Guadalajara”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copias de evidencia fotográfica referente al 30 Festival Internacional de cine en Guadalajara y finalmente copias del programa de actividades en el que se detalla los eventos cronológicos de la celebración del 30 Festival Internacional de cine en Guadalajara, y en el que se identifica como auspiciador al H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 52.- CUENTA CONTABLE: 5122-10.- FOLIO No. N/A.- MES: ABRIL, JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago de alimentos para personal y residentes de unidades médicas”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2015, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la relación del personal con derecho a alimentos por turno laboral, mismo que contiene sus nombres y sus firmas respectivas, copias certificadas de las órdenes de compras así como copia certificada de la facturas, por concepto de platillos servidos a pacientes hospitalizados y personal con derecho a alimentos de todas las unidades de la cruz verde del Municipio de Guadalajara; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 53.- CUENTA CONTABLE: 5112-10.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO-SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “servicio de notificadores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de varios legajos que contienen notificaciones de adeudo por licencia municipal, notificaciones de adeudo del impuesto predial, mismas que anexan su citatorio respectivo, en las cuales aparece el nombre y la firma de la persona que las practicó y del contribuyente correspondiente, adjuntando ordenes de requerimiento de pago y embargo, así como listas de la Dirección de ingresos del Municipio de Guadalajara, por concepto de diligenciados, el nombre del ejecutor, número de cuenta, cantidades y las fechas respectivas, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente disco compacto cuya información se encuentra certificada, que contiene póliza de ingresos del periodo enero a septiembre de 2015, en relación a los depósitos bancarios por concepto de pago del impuesto predial, advirtiéndose la recuperación del recurso por dicho concepto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 54.- CUENTA CONTABLE: 5127-10.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Vestuarios y uniformes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de papeletas de control de entrega de uniforme y calzado de seguridad emitidas por cada uno de los beneficiarios, en las que se describe la fecha de entrega de los uniformes, nombre del trabajador, puesto o nombramiento y dependencia, así como el detalle de los artículos entregados, firmadas por el receptor de los mismos y acompañada de copia de su identificación oficial con fotografía asimismo copia certificada de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, las cuales establecen la entrega de manera gratuita a sus trabajadores de uniformes y/o equipo de protección personal de acuerdo a lo contemplado en la ley, reglamentos y normas aplicables para cada área en particular, y escuchando siempre al trabajador a través de su representación sindical; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 55.- CUENTA CONTABLE: 5243-40.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Subsidio para el II Evento Internacional Dialogo Multicultural Universal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2015, copia certificada del escrito firmado por el Presidente del Consejo de Administración de la fundación CARPE DIEM INTERFÉ, A.C., mediante el cual solicita al Presidente Municipal de Guadalajara, el apoyo económico para cubrir los gastos para la realización del Magno Evento Internacional y bienal, II Dialogo Multicultural Universal, en beneficio de la localidad y sociedad en general, asimismo copia certificada del comprobante fiscal expedido por la Fundación CARPE DIEM INTERFE A.C., al Municipio de Guadalajara; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 56.- CUENTA CONTABLE: 5111-00-00.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO-SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron la siguiente documentación por concepto de “Expedientes del personal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de propuestas y movimientos de personal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, de la Dirección General de Recursos Humanos, en las cuales aparece el nombre del trabajador, número de empleado, código de plaza, puesto respectivo, fecha de inicio, y terminó de la relación laboral, mismos que se encuentran debidamente firmados por el Director de Recursos humanos, y por los empleados respectivos, escrito suscrito por el jefe de gabinete del Ayuntamiento de Guadalajara, dirigido al Director de Recursos Humanos del Municipio debidamente sellado de recibido, en el que solicita les sea autorizado, excluir del sistema de checado a los funcionarios, asistentes de regidores, derivado de la naturaleza de sus funciones y actividades las cuales incluso realizan en jornadas extendidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 57.- CUENTA CONTABLE: 5115-60-0000.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Aportaciones al fideicomiso del plan de ayudas escolares para servidores públicos de alto riesgo PAESPAR”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de fideicomiso de administración irrevocable que constituye como fideicomitente el Ayuntamiento de Guadalajara, copias certificadas de resúmenes informativos dirigidos al H. Ayuntamiento de Guadalajara, por parte de la institución bancaria anexándole los estados de cuenta respectivos, en los cuales se describen los movimientos correspondientes, asimismo copia certificada de diversas Actas de la Junta Ordinaria de la Administración Municipal del Comité Técnico del “PAESPAR” donde se exponen y autorizan el pago de los diversos beneficiarios exponiendo el nombre del servidor público, número de empleado, motivo de invalidez y los datos de los menores que resultarán beneficiados, describiendo su edad y grado escolar en el que se encuentra, así como su parentesco con el Servidor Público y el monto de la Ayuda destinada por nivel educativo cursado y finalmente escrito aclaratorio por medio del cual hace de su conocimiento que los pagos realizados son a favor del Fideicomiso del Plan de Ayudas Escolares para Servidores Públicos de Alto Riesgo, (PAESPAR), cuyo objeto es apoyar para la educación de los hijos de servidores públicos municipales con funciones de alto riesgo fallecidos o con la declaración de incapacidad total permanente; mientras que su política de registro contable versa en la siguiente manera: cargo a la cuenta de aportación al fideicomiso y abono a la cuenta bancaria de la que se extiende el cheque, apegándose así a lo establecido en el contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento

y dicho fideicomiso, escrito que se encuentra debidamente firmado por ex director de contabilidad del H. Ayuntamiento de Guadalajara; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 58.- CUENTA CONTABLE: 5112-10-0000.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron auxiliares contables por concepto de “Pago de personal bajo el régimen de prestador de servicios por honorarios asimilables”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2015, copias certificadas de las póliza de diario que contiene al personal bajo el Régimen de prestador de servicios por honorarios asimilados debidamente firmada por la persona que elaboró y autorizó, acompañada del oficio firmado por el Encargado del Despacho Administrativo de la Secretaría de Educación Municipal, remitido al Tesorero Municipal con el que acompaña los recibos de pagos, oficios de solicitud de retención, copias de contratos e identificaciones, reporte o informe de actividades; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 59.- CUENTA CONTABLE: 5112-20.- FOLIO No. N/A.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de diarios por concepto de “Afectación de gasto de nómina con el archivo P013800.txt de fecha 30 de abril del 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la póliza por concepto de gasto de nómina en la que se observa los sueldos base al personal eventual, asimismo copia certificada de la póliza de diario condensada concepto de remuneraciones al personal de carácter transitorio y finalmente un cd debidamente certificado mismo que contiene el reporte de nómina perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, el cual contiene los nombres de los trabajadores los cuales ascienden a 402, su número de plaza y las cantidades que les fueron pagadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 60.- CUENTA CONTABLE: 5112-20.- FOLIO No. N/A.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Afectación de gasto de nómina con el archivo P013800.txt de fecha 30 de abril del 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del convenio de revisión salarial celebrado por una parte el Municipio de Guadalajara, y por otra parte, el Sindicato de Servidores Públicos, copia certificada de la póliza de diario condensada por concepto de remuneraciones al personal de carácter permanente, asimismo un cd debidamente certificado que contiene las nóminas de los meses de diciembre del 2014, y enero del 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 61.- CUENTA CONTABLE: 5111-30.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron Reporte balanza de comprobación detallada por concepto de "Horas extraordinarias" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la lista que contiene el personal que laboró servicios extraordinarios, describiendo los nombres, sus nombramientos, su sueldo mensual, servicio extraordinario inmediato anterior, solicitado y las fechas respectivas. Asimismo, copias certificadas de los reportes de actividades en servicios extraordinarios, copias certificadas de los cálculos realizados para el pago de horas extras del personal de las diferentes áreas del Municipio, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, y agosto del 2015, mismos que contienen el nombre de la dirección respectiva, el número de empleado, su nombre, la quincena a la que corresponde el pago, el número de horas trabajadas por turno, y el pago solicitado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 62.- CUENTA CONTABLE: 2112-13-0002-00016-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de pasivo por concepto de "Toldos y estructuras metálicas, rampas para reubicación de locatarios del Mercado Corona"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el

origen legal del pago realizado, copia certificada del decreto relativo a las acciones de respaldo para los locatarios del Mercado Corona, en el que se autoriza de manera temporal, la explotación de giros comerciales y de prestación de servicios a los comerciantes acreditados como locatarios del Mercado Corona, copias certificadas de memoria fotográfica de los toldos, carpas y estructuras metálicas colocados, identificados por ubicación física, acompañada de copia certificada del listado de comerciantes del mercado corona en comodato de uso de bienes y su ubicación, copias certificadas de presupuestos para la instalación de tarimas y estructuras para la instalación provisional de comerciantes del Mercado Corona de los proveedores Montajes y Servicios de Construcción y de Carpas Promocionales de México, copia certificada de póliza de egresos, contra recibo de pago y comprobante de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 63.- CUENTA CONTABLE: 2117-90-2000-00009-0.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “descuentos a empleados del municipio de Guadalajara”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron convenio celebrado por una parte el Municipio de Guadalajara, y por otra parte la prestadora de servicios cuyo objeto es otorgar créditos a los servidores públicos en las dependencias del municipio que así lo soliciten previa selección y autorización de los mismos y que los pagos de las mercancías se hagan mediante descuento a la nómina de los acreditados, el municipio se compromete a aplicar los descuentos respectivos en su sistema de nómina, en forma quincenal, a aquellos servidores públicos que hubieran suscrito contratos de apertura, así como copia certificada de recibo expedido por la prestadora de servicios relativo a el pago que corresponde a los descuentos realizados a los trabajadores que adquirieron un contrato con la empresa de acuerdo al convenio celebrado entre el H. Ayuntamiento de Guadalajara, y la empresa prestadora de servicios y finalmente copia certificada del escrito por medio del cual se manifiesta la política de registro contable y procedencia de los pagos realizados a favor de la prestadora de servicios por el concepto de descuento a los empleados por mercancía, cuyos pagos se descuentan vía nómina y finalmente copia certificada de relación de empleados a los que se descuenta por contrato realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 64.- CUENTA CONTABLE: 4151-51.- FOLIO No. N/A.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de ingresos por concepto de “venta de bienes municipales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la sesión extraordinaria, en la que se aprueba por mayoría calificada la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Guadalajara autorice la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal, copia certificada del avalúo en el cual se describen los antecedentes, características urbanas, descripción general del predio, elementos de la construcción, localización del predio y croquis esquemático sin escala de la construcción, reporte fotográfico, avalúo físico con valores actuales, asimismo copia certificada de la escritura pública, pasada ante la fe del Notario Público que contiene la protocolización del contrato de compra venta y finalmente escrito firmado por el ex Tesorero de la entidad auditada, mediante el cual manifiesta que el recurso obtenido es por la venta de bienes municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 65.- CUENTA CONTABLE: 4151-51.- FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de ingresos por concepto de “venta de bienes municipales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la sesión extraordinaria, en la que se aprueba por mayoría calificada la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Guadalajara autorice la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal, copia certificada del avalúo en el cual se describen los antecedentes, características urbanas, descripción general del predio, elementos de la construcción, localización del predio y croquis esquemático sin escala de la construcción, reporte fotográfico, avalúo físico con valores actuales, asimismo copia certificada de la escritura pública, pasada ante la fe del Notario Público que contiene la protocolización del contrato de compra venta y finalmente escrito firmado por el ex Tesorero de la entidad auditada, mediante el cual manifiesta que el recurso obtenido es por la venta de bienes municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 66.- CUENTA CONTABLE: 2117-90-1000-00001-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de pasivo por concepto de “cuotas sindicales” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito mediante el cual se hace del conocimiento el concepto, política de registro contable y procedencia de los pagos realizados a favor de Sindicato en el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco por el concepto de cuotas sindicales, copia certificada de Relación de empleados sindicalizados a los que se aplica el descuento, asimismo copia certificada del convenio de revisión salarial celebrado por una parte por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y por la otra parte, el Sindicato y finalmente copia certificada de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y copia certificada de los estatutos que rigen al sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 67.- CUENTA CONTABLE: 5131-10-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el auxiliar contable por concepto de “Servicio de entrega y suministro de energía eléctrica a favor de Municipio de Guadalajara”. en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2015, copia certificada del contrato de asociación y de abastecimiento de energía eléctrica siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copias certificadas de los parámetros de facturación de los servicios contratados y finalmente copia certificada del escrito mediante el cual se hace del conocimiento la evidencia que sirvió de base para el cálculo del cobro, mismo que se encuentra debidamente firmado por el Director de alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Guadalajara, copias certificadas de las pólizas de cheques expedidos a favor de la prestadora de servicios, mismas que contienen la firma de recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 68.- CUENTA CONTABLE: 5241-10-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “subsidio apoyo a

guarderías”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio mediante el cual se hace de su conocimiento el concepto, política de registro contable y procedencia de los pagos del subsidio apoyo a guarderías, copia certificada del decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2015, copias certificadas del proceso interno del subsidio de estancias, en el cual se describe el proceso de inscripción de las madres aspirantes al subsidio a guardería, copia certificada del Programa de Operación de Guarderías, para el ejercicio fiscal 2015, firmado por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara y finalmente copias certificadas de la relación de las mujeres beneficiadas del programa Guadalajara con ellas, de los meses de enero y febrero del 2015, a las cuales anexan copias certificadas de los recibos expedidos por diferentes guarderías por concepto de pago de dichos meses, así como de sus respectivas credenciales de elector; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: “REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA N° 35 "LIC. IGNACIO JACOBO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Remodelación de la Unidad Deportiva n° 35 "Lic. Ignacio Jacobo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el registro en el padrón de contratistas de la empresa documento con el que se demuestra que la empresa ganadora del concurso fue por invitación, y que se encontraba facultada para participar en el concurso así como para la ejecución de la misma; asimismo los sujetos auditados presentaron la descripción de la planeación integral de los trabajos, con lo que se demuestran los procedimientos y técnicas de construcción que se emplearon durante la ejecución de los trabajos contratados, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente completo de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo, según los documentos mencionados, y al ser éstos analizados en su totalidad, no se detectó ningún tipo de inconsistencia de la cual se pudiera deducir una posible responsabilidad; toda vez que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, y determinando que los sujetos auditables realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: "REPAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Repavimentación en concreto hidráulico" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron presentaron el registro en el padrón de contratistas de la empresa documento con el que se demuestra que la empresa ganadora del concurso por invitación y que se encontraba facultado para participar en el concurso, asimismo los sujetos auditados presentaron la planeación integral de los trabajos, con lo que se demuestran los procedimientos y técnicas de construcción que se emplearan durante la ejecución de los trabajos contratados; presentando además la solicitud y tarjetas a de análisis de precios unitarios ordinarios y extraordinarios, con lo que se demuestran los análisis por unidad de medida de los conceptos que conforman el presupuesto base de la obra así como los que fueron necesarios para la correcta ejecución de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA GUADALAJARA, TRABAJOS CONSISTENTES EN LA IMPERMEABILIZACIÓN, REHABILITACION DE LA ADMINISTRACIÓN, ADAPTACIÓN DE LOCALES, AREAS COMUNES, CUARTO DE MAQUINAS, DRENAJE, AIRE ACONDICIONADO Y RESTAURACION INTEGRAL DE LA FUENTE."

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA GUADALAJARA, TRABAJOS CONSISTENTES EN LA IMPERMEABILIZACIÓN, REHABILITACION DE LA ADMINISTRACIÓN, ADAPTACIÓN DE LOCALES, AREAS COMUNES, CUARTO DE MAQUINAS, DRENAJE, AIRE ACONDICIONADO Y RESTAURACION INTEGRAL DE LA FUENTE."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron presentaron el acta de adjudicación en la que se autoriza modalidad de adjudicación de la obra así como la empresa constructora que ejecute la obra, documento que demuestra que la ejecución, modalidad de adjudicación y la empresa encargada de realizarla, fue autorizada por la comisión facultada para tal función; acompañando además el contrato de obra pública del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la ejecución de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA No. 27 "DIVISIÓN DE OCCIDENTE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA No. 27 "DIVISIÓN DE OCCIDENTE"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los planos del proyecto ejecutivo de la obra, documento que demuestra los alcances técnicos y volumétricos proyectados y pretendidos por la dependencia municipal normativa; acompañando además los sujetos auditados presentaron el registro vigente en el padrón de contratistas dejando de manifiesto así que la empresa contratada para ejecutar la obra, se encontraba debidamente facultada para participar en el proceso de licitación así como para su ejecución; de la misma manera los sujetos auditados presentaron la bitácora de obra desde el inicio hasta la conclusión de los trabajos ejecutados, documento que deja de manifiesto los sucesos que intervinieron durante la ejecución de la obra; finalmente acompañaron las actas de entrega-recepción y minuta de terminación, dejando de manifiesto con lo anterior que no existió incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05 CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ROJO ELASTOMERICO EN LAS ESCUELAS: A) URBANA 198 ELENO GARCÍA RAMOS; B) JARDÍN DE NIÑOS 3 ERO CONSTITUCIONAL; C) JARDÍN DE NIÑOS ELENA ZAPATA; D) JARDÍN DE NIÑOS 23 LUCIA SAHAGÚN GARIBAY; D) ESCUELA PRIMARIA 151 ANTONIA MUÑOZ MONTEZ; F) ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 113; G) ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 113, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LADRILLO DE AZOTEA; H) JARDÍN DE NIÑOS INSURGENTES; I) SECUNDARIA GENERAL 87 JUAN RULFO; J) PRIMARIA FRANCISCO NOROÑA CALDERÓN; K) ESCUELA URBANA 70 ABEL AYALA; L) URBANA 205 ROSA CARBAJAL; M) ESCUELA EMILIANO ZAPATA; N) ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES URBANA 918; O) CAAM 7; P) CAAM POLANCO; Q) JARDÍN DE NIÑOS 10 AURORA MACÍAS MIRANDA; R) ESCUELA PRIMARIA URBANA 1069 20 DE NOVIEMBRE; S) JARDÍN DE NIÑOS 204 MANUEL BUENDÍA TELLEZGIRON; T) ESCUELA PRIMARIA 139 MARTIN LUTHER KING; U) JARDÍN DE NIÑO ARTILLERO; V) ESCUELA GENERAL 93 EMILIANO ZAPATA; W) ESCUELA SALVADOR MORA MORAN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ROJO ELASTOMERICO EN LAS ESCUELAS: A) URBANA 198 ELENO GARCÍA RAMOS; B) JARDÍN DE NIÑOS 3 ERO CONSTITUCIONAL; C) JARDÍN DE NIÑOS ELENA ZAPATA; D) JARDÍN DE NIÑOS 23 LUCIA SAHAGÚN GARIBAY; D) ESCUELA PRIMARIA 151 ANTONIA MUÑOZ MONTEZ; F) ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 113; G) ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 113, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LADRILLO DE AZOTEA; H) JARDÍN DE NIÑOS INSURGENTES; I) SECUNDARIA GENERAL 87 JUAN RULFO; J) PRIMARIA FRANCISCO NOROÑA CALDERÓN; K) ESCUELA URBANA 70 ABEL AYALA; L) URBANA 205 ROSA CARBAJAL; M) ESCUELA EMILIANO ZAPATA; N) ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES URBANA 918; O) CAAM 7; P) CAAM POLANCO; Q) JARDÍN DE NIÑOS 10 AURORA MACÍAS MIRANDA; R) ESCUELA PRIMARIA URBANA 1069 20 DE NOVIEMBRE; S) JARDÍN DE NIÑOS 204 MANUEL BUENDÍA TELLEZGIRON; T) ESCUELA PRIMARIA 139 MARTIN LUTHER KING; U) JARDÍN DE NIÑO ARTILLERO; V) ESCUELA GENERAL 93 EMILIANO ZAPATA; W) ESCUELA SALVADOR MORA MORAN" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el contrato de obra pública del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la misma, asimismo remitieron los soportes analíticos comprobatorios, de donde se advierte las reparaciones integrales en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ROJO ELASTOMERICO Y PINTURA VINÍLICA EN LAS ESCUELAS: A) ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "SALVADOR M. LIMA"; B) JARDÍN DE NIÑOS "EL PÍPILA"; C) JARDÍN DE NIÑOS "AGUSTÍN YÁÑEZ"; D) ESCUELA PRIMARIA URBANA 9 ALFONSO GUTIÉRREZ HERMOSILLO ; E) JARDÍN TLATOA (PINTURA VINÍLICA); F) J JARDÍN ANDRÉS SANDOVAL; G) SECUNDARIA GUILLERMO CHÁVEZ VEGA; H) LÁZARO CÁRDENAS; I) MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ; J) JARDÍN DE NIÑOS MARÍA EMILIA GTZ ACOSTA; K) ZENAIDA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ SEC MIXTA 57.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ROJO ELASTOMERICO Y PINTURA VINÍLICA EN LAS ESCUELAS: A) ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "SALVADOR M. LIMA"; B) JARDÍN DE NIÑOS "EL PÍPILA"; C) JARDÍN DE NIÑOS "AGUSTÍN YÁÑEZ"; D) ESCUELA PRIMARIA URBANA 9 ALFONSO GUTIÉRREZ HERMOSILLO ; E) JARDÍN TLATOA

(PINTURA VINÍLICA); F) J JARDÍN ANDRÉS SANDOVAL; G) SECUNDARIA GUILLERMO CHÁVEZ VEGA; H) LÁZARO CÁRDENAS; I) MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ; J) JARDÍN DE NIÑOS MARÍA EMILIA GTZ ACOSTA; K) ZENAIDA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ SEC MIXTA 57”. en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron contrato de obra pública del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la ejecución de la obra con lo que se demuestra la relación jurídica entre ambas partes para la correcta ejecución de la obra, instrumento del cual se desprende los derechos y obligaciones de las partes, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto que pudiese causar un daño a las arcas municipales, asimismo remitieron los soportes analíticos comprobatorios, de donde se advierte las reparaciones integrales en la obra acreditando lo anterior con el peritaje que contiene la descripción de los trabajos realizados así como memoria fotográfica y números generadores que arrojan los volúmenes reparado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS, TOMAS DOMICILIARIAS Y BANQUETAS, CON UBICACIÓN EN BELISARIO DOMÍNGUEZ ENTRE AMISTAD Y EL INGRESO DE LA BARRANCA DE HUENTITAN, EN LA ZONA 4 OBLATOS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS, TOMAS DOMICILIARIAS Y BANQUETAS, CON UBICACIÓN EN BELISARIO DOMÍNGUEZ ENTRE AMISTAD Y EL INGRESO DE LA BARRANCA DE HUENTITAN, EN LA ZONA 4 OBLATOS” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes analíticos comprobatorios, de donde se advierte las reparaciones integrales en la obra así como peritaje que contiene la descripción de los trabajos realizados así como memoria fotográfica y números generadores que ampara los volúmenes señalados con mala calidad en el pliego de observaciones, demostrando con esto que la mala calidad señalada en el pliego de observaciones fueron reparadas correctamente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08 CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BAGDAD ENTRE ESTEBAN ALATORRE Y PABLO VALDÉS, EN LA COL. CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REPAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BAGDAD ENTRE ESTEBAN ALATORRE Y PABLO VALDÉS, EN LA COL. CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de adjudicación en la que se ratifica la adjudicación de la obra documento que demuestra que la ejecución y la empresa encargada de realizarla, fue autorizada por la comisión facultada para tal función; de la misma manera los sujetos auditados presentaron el contrato demostrando así la fecha de inicio de los trabajos, de la misma manera los sujetos auditados presentaron el paquete de la propuesta técnicas y económica, demostrando así los alcances técnicos y financieros ofertados por la empresa, asimismo presentaron el registro vigente en el padrón de contratistas dejando de manifiesto así que la empresa contratada para ejecutar la obra, se encontraba debidamente facultada para participar en el proceso de licitación así como para su ejecución, asimismo se entrega los resultados del peritaje mediante el cual quedaron asentados y soportados legalmente a través de los generadores de obra y croquis de ubicación, constatando así que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas y reportadas inicialmente en los números generadores de obra, aclarando y justificando con ello las diferencias volumétricas detectadas por el personal comisionado de este órgano técnico durante la verificación física de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TEHERÁN ENTRE ESTEBAN ALATORRE Y PABLO VALDÉS, EN LA COL. CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REPAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TEHERÁN ENTRE ESTEBAN ALATORRE Y PABLO VALDÉS, EN LA COL. CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLÁN” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de adjudicación en la que se ratifica la adjudicación de la obra así como la empresa constructora que ejecute la obra y el monto contratado, documento que demuestra que la ejecución y la empresa encargada de realizarla, fue autorizada

por la comisión facultada para tal función; de la misma manera los sujetos auditados presentaron la orden de trabajo del contrato demostrando así la fecha de inicio de los trabajos; de la misma manera los sujetos auditados presentaron la resolución de adjudicación del contrato, documento que justifica la modalidad de adjudicación y los motivos por los que se eligió la empresa ejecutora; acompañando además el contrato de obra pública del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la ejecución de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y REHABILITACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS EN CALLE TRÍPOLI ENTRE FEDERACIÓN Y PABLO VALDÉS EN LA COL. LIBERTAD DE LA ZONA 6 TETLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de redes hidrosanitarias en calle Trípoli entre Federación y Pablo Valdés en la col. Libertad de la zona 6 Tetlán”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica de la empresa ganadora, las cuales contienen: presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra, etc., documentos debidamente signados por el representante legal de la empresa, los cuales forman parte de los paquetes de concurso, solicitados en las bases, documentación debidamente signada por el representante legal de la empresa contratista, copia certificada del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno Municipal, en la cual se manifiesta que la empresa cuenta con registro vigente para el año 2015, documento debidamente signado por los funcionarios públicos, acta de fallo técnico y finalmente copia certificada de acta de presentación y apertura de las propuestas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: RESTAURACIÓN DEL CENTRO CULTURAL COLOMOS "EL CASTILLO".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Restauración del centro cultural Colomos "El Castillo", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada del contrato de obra pública sobre base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual contiene el acuerdo de voluntades, constancia documental el cual ampara que fue celebrado el acto jurídico entre la entidad con el contratista, que contiene los derechos y obligaciones a los que contraen ambas partes, cuyo objeto consiste en la ejecución de obra pública; así mismo integra la copia certificada del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno Municipal en la cual se manifiesta que la empresa cuenta con registro vigente para el año 2015, documento debidamente signado por los funcionarios públicos, con lo cual se comprueba que el sujeto obligado procedió en apego a lo establecido en la reglamentación; relativo a la contratación de obra solo con empresas autorizadas las cuales se encuentran registradas en el padrón de contratistas de la entidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA N° 19 "CADETE VICENTE SUÁREZ". TRABAJOS CONSISTENTES EN SKATOPISTA Y PISTA DE BICICROSS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA N° 19 "CADETE VICENTE SUÁREZ". TRABAJOS CONSISTENTES EN SKATOPISTA Y PISTA DE BICICROSS", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias con la que se observa que los recursos provenientes del financiamiento se autorizaron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables; así mismo integro la copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, documento debidamente firmado, documento que demuestra el procedimiento empleado para determinar los precios unitarios convenidos en el catálogo de obra contratado, los cuales son definidos conforme a los insumos requeridos y a las condiciones previstas en los trabajos de campo, constando así que fueron implementadas acciones primordiales previo el desarrollo de los trabajos, también fue integrada la copia certificada del contrato de obra pública documento debidamente firmado, constancia documental el cual ampara que fue celebrado el acto jurídico entre la entidad con el contratista, que contiene los derechos y obligaciones a los que

contraen ambas partes, cuyo objeto consiste en la ejecución de obra pública, Adjunto a lo anterior se remitió la copia certificada de la ficha de inscripción al padrón de contratistas de la empresa con lo cual se comprueba que el sujeto obligado procedió en apego a lo establecido en la reglamentación; relativo a la contratación de obra solo con empresas autorizadas las cuales se encuentran registradas en el padrón de contratistas de la entidad; también se remite la copia certificada de la solicitud de recalendarización de la obra pública constancia documental el cual ampara que fue autorizada la modificación de los términos establecidos en el acto jurídico acordado entre la entidad y la contratista; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 13. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE DAMASCO ENTRE ESTEBAN ALATORRE Y MANUEL PAYNO, EN LA COL. CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Repavimentación en concreto hidráulico calle Damasco entre Esteban Alatorre y Manuel Payno, en la Col. Cuauhtémoc de la zona 6 Tetlan”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, en este mismo sentido integro la copia certificada del croquis de ubicación de la obra, soporte documental con el que se demuestra que previo a llevar a efecto la obra se realizaron los estudios y análisis preliminares necesarios para el diseño y representación de las soluciones técnicas del proyecto; también la copia certificada del catálogo de conceptos de la obra por parte de la empresa documento con el que el sujeto obligado justifica el monto asignado para la obra, y el cual se considera como base para realizar la programación de los recursos para la realización de las obras de acuerdo a los términos de las disposiciones presupuestarias; de la misma forma se presentó la copia certificada de tarjetas de análisis de precios unitarios básicos y ordinarios de los conceptos que integran el presupuesto de la obra, documentos debidamente firmados, documento que demuestra el procedimiento empleado para determinar los precios unitarios convenidos en el catálogo de obra contratado, los cuales son definidos conforme a los insumos requeridos y a las condiciones previstas en los trabajos de campo, constando así que fueron implementadas acciones primordiales previo el desarrollo de los trabajos, en búsqueda de obtener los resultados esperados, en este mismo sentido integro la copia certificada del programa de la obra por parte de la empresa, así como los elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14. CTA. CONTABLE: 1235. NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA NO. 30 "INSURGENTE PEDRO MORENO"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Remodelación de la unidad deportiva no. 30 Insurgente Pedro Moreno"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio con el objeto del otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo Infraestructura Deportiva 2015, celebrado entre el H. Ayuntamiento y Gobierno Estatal, documento signado por los funcionarios públicos estatales y municipales que en él intervinieron, Instrumento jurídico que contiene los derechos y obligaciones adquiridos los cuales son derivados del programa origen del recurso, relativo a la obra y que dio origen al procedimiento de contratación, también fue integrada la copia certificada de registro en el padrón de contratistas de igual manera se presenta la copia certificada de presupuesto de obra avalado por la dependencia autorizada, el cual contempla la suma total de los conceptos de obra documento signado por el funcionario público autorizado, con el que el sujeto obligado justifica el monto asignado para la obra, y el cual se considera como base para realizar la programación de los recursos para la realización de las obras de acuerdo a los términos de las disposiciones presupuestarias. Por otra parte se presenta la copia certificada de la resolución de adjudicación de obra pública documento debidamente firmado, copia certificada de contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 15. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTO. CON UBICACIÓN EN: HACIENDA EL PLATANAR, ENTRE LA AV. ARTESANOS Y GRAL. RIVAS GUILLÉN, EN LA COL. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS DE LA ZONA 4 OBLATOS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada, "Rehabilitación de pavimento asfalto. Con ubicación en: Hacienda el Platanar, entre la Av. artesanos y Gral. Rivas guillén, en la Col. Circunvalación Oblatos de la zona 4 Oblatos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes técnicos tales como un peritaje el cual verifica que se encontró diferencias volumétricas, documento debidamente signado por el perito, constancia

documental con la cual aclara las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, según las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita para la elaboración del peritaje; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 16. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO UBICADA EN CALLE EXPERIENCIA ENTRE AV. PATRIA Y JOSÉ JUSTO ÁLVAREZ, EN LA COL. SANTA ELENA DE LA CRUZ DE LA ZONA 3 HUENTITÁN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación con asfalto ubicada en calle Experiencia entre Av. Patria y José Justo Álvarez, en la Col. Santa Elena de la Cruz de la zona 3 Huentitán"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del presupuesto de la obra por parte de la empresa constructora debidamente firmada por el contratista, así mismo como la copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos que integran el presupuesto de la obra, documentos que comprueban que la entidad, en el marco de la normatividad aplicable, efectuó los análisis económicos previos, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para decidir el fallo del proceso licitatorio; asimismo se presentó la copia certificada del acta de visita al sitio de los trabajos para el concurso por invitación, también la copia certificada del acta para el fallo, igualmente se presentó la copia certificada del acta de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas de los contratistas, constancias con las cuales el sujeto obligado comprueba que fue realizado el procedimiento que permite asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas mediante el procedimiento de licitación pública; finalmente presento la copia certificada de contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado documento debidamente firmado, constancia documental el cual ampara que fue celebrado el acto jurídico entre la entidad con el contratista, que contiene los derechos y obligaciones a los que contraen ambas partes, cuyo objeto consiste en la ejecución de obra pública; así como los elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 17.- CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN URBANA DEL CANAL DEL SUR CON UBICACIÓN EN: LUIS COVARRUBIAS, ENTRE AV. 8 DE JULIO Y 3 DE MAYO, ZONA 7 CRUZ DEL SUR

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Primera etapa de renovación urbana del Canal del Sur con ubicación en: Luis Covarrubias, entre Av. 8 de Julio y 3 de Mayo, Zona 7 Cruz del Sur"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de registro en el padrón de contratistas, con lo cual se comprueba que el sujeto obligado procedió en apego a lo establecido en la reglamentación; relativo a la contratación de obra solo con empresas autorizadas las cuales se encuentran registradas en el padrón de contratistas de la entidad, asimismo copia certificada del croquis de ubicación de la obra, documento debidamente firmado, también integro la copia certificada del programa de la obra por parte de la empresa, copia certificada del presupuesto de la obra documentos que comprueban que la entidad, en el marco de la normatividad aplicable, efectuó los análisis económicos previos, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para decidir el fallo del proceso licitatorio y finalmente copia certificada de documentación que integran la propuesta técnica y económica de la empresa documento que demuestra que fueron realizadas las propuestas con las características técnicas y económicas, solicitadas por el ente a los licitantes, para contar con los elementos suficientes para definir el fallo del proceso licitatorio; relativo a este tema fue integrada la copia certificada de la minuta levantada por la junta de aclaraciones de la licitación constancia documental la cual ampara que fueron aclaradas las dudas y precisiones en relación al proceso con las que contaban los participantes, mismos que fueron atendidas pertinentemente por el ente público; así mismo entrega la copia certificada del acta de visita al sitio de los trabajos y finalmente se aportan los elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 18.- CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO, SUSTITUCION DE LINEAS HIDROSANITARIA, TOMAS DOMICILIARIAS Y BANQUETAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Obras complementarias para la pavimentación con concreto hidráulico, sustitución de líneas hidrosanitaria, tomas domiciliarias y banquetas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, copia certificada de la Resolución de adjudicación de obra pública, copia certificada de la fianza de cumplimiento de obra y finalmente copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios correspondiente a la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUES GUADALAJARA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Parques Guadalajara”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la vigencia de la licencia de urbanización, como lo es el recibo oficial de pago por concepto de refrendo de la licencia de urbanización; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “DIOSES DEL NILO II”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Dioses del Nilo II”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el escrito en el cual informa que ya se han terminado los trabajos correspondiente a la obra de urbanización quedando pendiente agendar la visita de campo para la entrega recepción correspondiente, en el cual solicitó a la dependencia municipal se proceda a recibir las obras, razón por la cual a la fecha de la solicitud se

interrumpe el periodo del proceso de construcción de la acción urbanística en virtud de que el periodo que transcurra entre la solicitud de la recepción y la protocolización de la entrega-recepción, no depende del urbanizador por tratarse de gestiones administrativas internas del municipio. Dejando de manifiesto con lo antes señalado que a la fecha de la presentación de la solicitud de recepción de las obras misma, la licencia de urbanización se encontraba vigente, sin que se advierta ningún periodo en exceso, razón por la cual no resulta procedente el cobro de la ampliación de la vigencia; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RÍO NILO (ORANGE RESIDENCIAL)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Río Nilo (Orange Residencial)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de escrito aclaratorio en el que se señala que el desarrollo “RÍO NILO (ORANGE RESIDENCIAL)”, se encuentra en proceso de judicial ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUES IRAZÚ”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Parques Irazú”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el recibo oficial de ingresos relativo al pago por Licencia de Urbanización, así como la documentación que en conjunto demuestra que el urbanizador realizó el pago requerido por concepto de licencia de urbanización, en función de los incentivos fiscales de vivienda a que fue acreedor; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CUMBRES DEL CIELO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones

urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Cumbres del Cielo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron presentaron el recibo oficial de ingresos por concepto de refrendo del desarrollo constatando de esta manera que el urbanizador efectuó el pago correspondiente para ampliar la vigencia de la licencia, asimismo la documentación que aclara el permiso para constituir en régimen de propiedad en condominio y finalmente la documentación e información aclaratoria por concepto de pago por concepto de permiso de cada cajón de estacionamiento para sujetarlos en régimen de condominio; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL NILO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Real del Nilo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los sujetos auditados proporcionaron presentaron los recibos de ingresos que amparan el refrendo de la licencia de urbanización asimismo los oficios en el que se autoriza la suspensión de los trabajos de urbanización así como su reactivación; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GREEN RESIDENCIAL”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Green Residencial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el pago complementario por el concepto de aprobación de cada lote habitacional; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 08.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DEL FRESNO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas del Fresno”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el pago complementario por el concepto de aprobación de cada lote habitacional; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 09.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HOME DEPOT”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Home Depot”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, remitiendo para tal efecto las pruebas documentales de los procedimientos de autorización de suspensiones, reactivaciones y vigencia; como lo es la copia certificada de recibo oficial; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 2112-13-0002-00017.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron analizó la cuenta contable por concepto de “cumplimiento al acuerdo del Juez tercero en materia administrativa y de trabajo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio signado por el Director de Recursos Humanos al Tesorero Municipal, con el cual se solicita el pago por concepto de laudo asimismo copia certificada de descripción respecto de la cuantificación para el pago de laudo, del que se desprende la fecha de ingreso, fecha de destitución, sueldo, habilitación, despensa, transporte, quinquenio, prima vacacional, día policía, aguinaldo y pensiones así como las percepciones, deducciones y finalmente copia certificada de póliza de cheque debidamente firmado por la

beneficiaria, por concepto de sentencias y resoluciones judiciales; anexando contra recibo y copia de credencial para votar con fotografía por el IFE; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0002-00001.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron analizó la cuenta contable por concepto de “pago de indemnización por siniestro” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la sentencia definitiva, resuelta por el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, respecto del Juicio de Responsabilidad Patrimonial, en el cual se condena a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara por concepto de indemnización por muerte y daño moral, instrumento legal mediante el cual se acredita fehacientemente que de dicha sentencia nace el monto erogado por el concepto de indemnización, asimismo copias certificadas de la póliza de cheque por concepto de pago de indemnización por siniestro; de igual manera se anexa constancia, expedida por el TAE, respecto de la recepción de cheque misma que se encuentra debidamente firmada por ambas partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0002-00001.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron analizó la cuenta contable por concepto de “servicio y mantenimiento a equipo de software”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del resguardo de las licencias, del cual se desprende la cantidad de licencias, descripción de las licencias, nombre del resguardante, departamento y finalmente área, número de cuenta patrimonial, partida presupuestal y numero de factura, el cual se encuentra debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 2112-13-0002-00001.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “Estudios Radiológicos de Servicio Social”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Convenio de Prórroga de Prestación de Servicios, mediante el cual el municipio adquiere del proveedor los servicios de rayos X, radiología e imagen, mismos que el prestador deberá otorgar de acuerdo al consumo que vaya necesitando el municipio y la población beneficiaria con derecho a ellos, el precio pactado por la prestación de los servicios adquiridos depende de su consumo, el cual se encuentra debidamente firmado por las partes que intervinieron en el acto, asimismo copia certificada del legajo que contiene la lista y finalmente registro de los beneficiarios a los cuales se les practicó el servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0002-00001.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “transportación de desechos cárnicos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, respecto de la empresa prestadora de servicios de la cual se desprende, giro comercial, el R.F.C., razón social, ubicación de la empresa e información de la empresa, marcada como referendo, debidamente firmada por los responsables, copia certificada de oficio, en el cual se manifiesta que la empresa lleva a cabo el tratamiento de incineración de los residuos cárnicos, así mismo se anexan boletas, mismas que se encuentran debidamente expedidas por la empresa, en las cuales se advierte el total de peso por día, mismas que se encuentran debidamente firmadas por la empresa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 2115-60-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “compra de alimentos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada de legajo que contiene el detalle de pago de cuotas de seguridad social, de las que se desprende el número de registro patronal, nombre o razón social, nombre y datos del asegurado, no. de seguro social, periodo de proceso, fecha de proceso y los montos de patronal, obrero y el subtotal, asimismo copias certificadas que contienen, las hojas de registro de personal suplente con derecho de alimentos, y servicio de alimentos para pacientes que se encuentran internados en cada una de las unidades, de las que se desprende la fecha, el nombre del beneficiado o paciente, el nombre de la persona a la que sule, el área médica que sule, el alimento (desayuno, comida y cena) y firma del doctor que indica el alimento, en el caso de que sea para los pacientes, y en el caso del personal firma de quien recibe el alimento y finalmente copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0002-00001.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “compra de exámenes de laboratorio” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copias certificadas de las hojas de registro de laboratorio, controles y reportes de actividades de laboratorios expedidas por las unidades médicas de las que se desprende el nombre del químico farmacobiologo responsable, fecha, turno, nombre del paciente, total de exámenes practicados, tipo de exámenes realizados, número de recibo e importe. Y finalmente copias de facturas expedidas por la prestadora de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 2172-10-7290-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "Arrendamiento de un inmueble, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de subarrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada del decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2015, copias certificadas de la pólizas de cheques y finalmente copia certificadas de las facturas correspondiente al arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 2117-90-2000-00009.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "descuentos a empleados del municipio de Guadalajara", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del convenio, celebrado entre el municipio de Guadalajara y la empresa prestadora de servicios con el objeto de otorgar créditos a los servidores públicos que laboren en las dependencias del municipio que así lo soliciten, previa selección y autorización de los mismos y que los pagos de las mercancías se hagan mediante descuento a la nómina de los acreditados, la empresa celebra los contratos de apertura de crédito con los servidores públicos del municipio previa afiliación a la empresa, el municipio se compromete a aplicar los descuentos en su sistema de nóminas, en forma quincenal, a aquellos servidores públicos que hubieran suscrito contratos con la empresa, según la cláusula sexta, el número de quincenas de descuento y el importe de pago se determinaran por los servidores públicos y la empresa, lista de la relación de los servidores públicos que tienen convenio de crédito con la empresa, de la que se desprende el número de empleado, nombre del servidor público, sexo, categoría, nombre de categoría, RFC, centro costo, nombre centro costo, tipo de plaza, convenio, días trabajados y monto, así como escrito aclaratorio suscrito por el Director de Contabilidad, mediante el cual aclara el registro contable de los recursos observados, así como lo relativo a la contratación y descuentos materia de análisis, y finalmente copia certificada de concentrado de las nóminas de empleados del ayuntamiento que especifica las retenciones realizadas a estos a nombre de la empresa señalando nombre, puesto, fecha e importe del descuento realizado y las quincenas, motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 2112-13-0002-00001.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “desarrollo de campaña publicitaria”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copias certificadas de los reportes de pauta digital de la cual se desprenden las imágenes, fotografías e imágenes de videos, carteles, anuncios y páginas web, de cada una de las publicaciones referentes a los temas de Gobierno; mismas que se encuentran debidamente firmadas por el representante legal de dicha empresa y finalmente escrito aclaratorio, signado por el Director de Adquisiciones, en el cual manifiesta que los montos de cada orden de compra son inferiores a 2,200 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, por lo que las compras fueron realizadas por la Dirección de Adquisiciones, y en consecuencia no fueron turnadas a la Comisión de Adquisiciones, manifestando que las compras depende de un análisis, basado en mejor precio, rapidez, garantías entre otros; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5131-10-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “pago de consumos del mes a Comisión Federal de Electricidad”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron formato digital que contiene la factura electrónica, expedida por la CFE, Comisión Federal de Electricidad, a nombre del municipio de Guadalajara, por concepto de consumo de energía eléctrica suministrada en sus instalaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 112-10-0002-00001.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “consultoría y asesoría” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de

servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo copias certificadas de pólizas de cheques y finalmente listas de asistencia de los servidores públicos que tomaron los cursos, de las que se desprenden: el nombre del alumno, nombre del curso, hora de entrada, hora de salida y la firma de asistencia, mismas que fueron expedidas por el Instituto Científico Forense, al mismo se adjuntan los informes de actividades de cada uno de los periodos, generados por el proveedor, debidamente firmados por el Director General del Instituto, y por último se anexan los recibos de materiales, correspondientes a los cursos, firmados y sellados por la Dirección Administrativa de la Policía de Guadalajara; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0001-00035.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “curso de capacitación”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado asimismo las listas de asistencia de las personas que tomaron el curso, de las que se desprende el nombre, hora de entrada, hora de salida y firmas, así como las constancias de cada uno de los servidores públicos que asistieron; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0001-00035.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “curso de capacitación y evaluación”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la relación de los elementos que tomaron dicho curso, la cual se entrega debidamente firmada por cada uno de ellos, misma que se encuentra expedida por el Jefe del Departamento Académico, copias certificadas de los certificados, expedidos por la Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente, a favor de los elementos policiales que se encuentran en la relación anteriormente citada, respecto del curso en mención, de los cuales se desprenden las calificaciones obtenidas

correspondientes a cada tema que se llevó a cabo en dicho curso, mismos que se encuentran debidamente firmados de recibido por cada uno de los elementos beneficiados, así como del Director de la Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente y finalmente copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones, mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que se autorizó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5138-00-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron analizó la cuenta contable por concepto de “pago a diversos proveedores por adquisición de servicios”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los contratos de prestación de servicios, siendo los instrumentos jurídicos de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo oficio aclaratorio que firman por el Director de Adquisiciones y el Enlace Jurídico del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco mediante el cual se aclara lo concerniente al procedimiento de selección de los proveedores y a la exhibición de las actas del comité de adquisiciones donde se autoricen las erogaciones al efecto observadas correspondientes a la contratación de los servicios que fueron prestados por los diversos proveedores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0005-00025- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “compra de equipo de sonido, mobiliario, línea blanca y electrónica”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto que aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2015, asimismo las copias certificadas de las pólizas de cheque por diversos conceptos de compra de mobiliario, equipo de sonido, línea blanca y electrónica a las cuales se anexan las correspondientes solicitudes de pago al proveedor, así como sus respectivas facturas, los recibos de materiales y requisiciones y finalmente escrito aclaratorio, mediante el cual se hace constar que existía la validación para efectuar de manera directa la compra de los bienes muebles que fueron adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 2112-13-0002-00001.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “compra de equipo de cómputo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo individual de cada bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio, asimismo copias certificadas de memoria fotográfica alusivas a la existencia de diversos equipos de cómputo y finalmente escrito aclaratorio, mediante el cual se hace constar que existía la validación para efectuar de manera directa la compra de los bienes muebles que fueron adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5138-00-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “adquisición de bienes y servicios,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autorizan los pagos, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada y finalmente facturas, pólizas de egresos y contra recibos de las diversas compras; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 2117-90-2000-00008.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de pasivo por concepto de “descuentos efectuados por parte del municipio a los trabajadores”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de la relación de los descuentos de nómina aplicados a los trabajadores del ayuntamiento de Guadalajara, para los adeudos que tienen con la empresa

Muebles América, de la cual se desprende el número de nómina, el RFC, el concepto, descuento quincenal, fecha de inicio y fecha final, copia de formatos de autorización de descuento vía nómina, de los cuales se desprenden los datos del servidor público, importes y descuentos de la compra, fechas de descuentos y firmas del supervisor, promotor y del servidor público, en los cuales los empleados del ayuntamiento autorizan para que se les realice la retención vía nómina y finalmente copia de convenio de colaboración y escrito aclaratorio del concepto, política contable y procedencia de pagos realizados, por el entero de las retenciones efectuadas a los servidores públicos, en favor de tercero; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 2117-90-2000-00008.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de pasivo por concepto de “gastos administrativos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio del concepto, política contable y procedencia de la operación realizada, por el ingreso que obtiene el municipio derivado de las retenciones efectuadas a los servidores públicos y enterados a terceros, asimismo copia certificada de convenio de colaboración, copia de formatos de autorización de descuento vía nómina y finalmente escrito aclaratorio suscrito por el Director de Contabilidad, mediante el cual aclara el registro contable de los recursos observados, así como lo relativo a la contratación y descuentos materia de análisis; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 2117-90-2000-00005.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de pasivo por concepto de “descuentos efectuados por parte del municipio a los trabajadores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de convenio de colaboración, escrito aclaratorio suscrito por el Director de Contabilidad, mediante el cual aclara el registro contable de los recursos observados, así como lo relativo a la contratación y descuentos materia de análisis, concentrado de nóminas de los trabajadores a los que se les realiza el descuento del seguro contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 2117-90-2000-00005.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de pasivo por concepto de “gastos administrativos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Escrito aclaratorio del concepto, política contable y procedencia de la operación realizada, por el ingreso que obtiene el municipio derivado de las retenciones efectuadas a los servidores públicos y enterados a terceros, signado por el Director de Contabilidad, Copia certificadas de legajo que contiene los recibos de ingresos, expedidos por la Tesorería municipal, por el concepto de gastos administrativos asimismo Copia certificada de Convenio de Colaboración, escrito aclaratorio suscrito por el Director de Contabilidad, mediante el cual aclara el registro contable de los recursos observados, así como lo relativo a la contratación y descuentos materia de análisis y finalmente concentrado de nóminas de los trabajadores a los que se les realiza el descuento del seguro contratado por ellos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5138-20-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “PAGO POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE FOTOGRAFÍAS, DOCUMENTACIÓN, ELABORACIÓN Y EDICIÓN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios mediante el cual se establece como objeto del mismo, la elaboración, edición y publicación de las fotografías, copia certificada del Informe de Entrega de trabajos efectuados, así como ejemplar del libro denominado “Guadalajara, Homenaje a su Cultura” y finalmente copia certificada de póliza de cheque; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5133-30-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Consultoría en Tecnologías”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada del informe de trabajo que

elabora y firma el Director General de la empresa, copia certificada de la factura electrónica bajo el concepto de servicios de consultoría en tecnología de información, copias certificadas del Instrumento jurídico, mediante el cual el municipio de Guadalajara, Jalisco y la empresa establecen que se prestará en favor del municipio el servicio de consultoría en tecnologías de información para el diagnóstico de servidor sun de la Tesorería, asimismo copia certificada de la póliza de cheque; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 5133-30-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Consultoría en Tecnologías”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo copia certificada del informe de trabajo que elabora y firma el Director General de la empresa mediante el cual da a conocer los resultados del servicio de valuación masiva de predios y construcciones tomando como base la cartografía restituida del vuelo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 1244-90-0015-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de activo por concepto de “compra de motocicletas” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias de los fallos de adjudicación asimismo copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y finalmente copia certificada

del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 5139-40-0000-00000- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Sentencias y resoluciones judiciales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del desglose de las pólizas mediante las cuales se observan los registros contables, así como se anexan los detalles de nomina de las cuales se desprende nombre, fecha de ingreso, fecha de suspensión, sueldo, despensa, transporte, prima vacacional, aguinaldo y pensiones, así como el cálculo de la cantidad que le corresponde a cada trabajador, copias certificadas de los recibos de pago asimismo copia certificada de las actuaciones judiciales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 5139-60-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Otros Gastos por Responsabilidades”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Decreto que aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015, legajo de copias certificadas relativo al procedimiento de responsabilidad Patrimonial tramitado ante el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, copia certificada del Convenio celebrado y firmado entre el municipio de Guadalajara y el ciudadano mediante el cual se acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales el municipio realiza en favor del propio ciudadano el pago bajo el concepto de reparación de daño físico y moral, así como de reparación integral bajo el concepto de indemnización, copia certificada de póliza de cheque y finalmente escrito aclaratorio mediante el cual se aclara y justifica dicha erogación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0004-00006-00000.-
FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de bancos por concepto de "CALENTADORES SOLARES PARA DONACION A CIUDADANOS DE DIVERSAS ZONAS PRIORITARIAS", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la resolución mediante la cual emite el fallo de adjudicación para la adquisición de calentadores solares, asimismo copia de los anexos que contienen catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito federal que incluye clasificación y sub clasificación del proyecto, modalidad, tipo de proyecto y consideraciones, gastos indirectos, anexos de expedientes y fichas técnicas del programa, instructivos de llenado y finalmente copias certificadas de los listados de beneficiarios para calentadores solares, emitida por la Dirección de Gestión de programas estatales y federales de la Coordinación de desarrollo económico y combate a la desigualdad del Gobierno de Guadalajara, en la que se aprecian los nombres, domicilios en distintas colonias de Guadalajara, Jalisco y los números teléfonos de dichos beneficiarios, así como del plano de cada una de las colonias beneficiadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 2117-90-1000-00001-00000.-
FOLIO No. N/A.- MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de pasivo por concepto de "cuotas sindicales" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de convenio de revisión salarial que celebran por una parte el Municipio de Guadalajara, Jalisco y por otra parte, el sindicato, el cual tiene por objeto el incremento salarial a los trabajadores públicos sindicalizados, el cual se encuentra debidamente signado por las partes que intervienen, copia certificada de 2 legajos que contienen los formatos de inscripción de afiliación al sindicato de servidores públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual firman de conformidad cada uno del personal de base asimismo copia certificada de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, copia certificada de los estatutos que rigen al sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, copia certificada de relación de la nómina de los trabajadores sindicalizados, en la que se detalla el nombre, puesto, fecha de pago y cuota sindical descontada, debidamente firmada por la Directora de Nóminas del Municipio de Guadalajara; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 5139-90-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de "Aportación Municipal Trimestral del 2015", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Decreto que aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015, copia certificada del comprobante fiscal emitido por el Instituto mediante el cual se hace constar que se recibió aportación municipal de conformidad al convenio de coordinación, copia certificada de póliza de egresos emitida a favor del Instituto, copia certificada de oficio signado por el Director General del Instituto dirigido al Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual le solicita se realice el apoyo económico, copia certificada de comprobante de operación bancaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 5131-10-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron auxiliar contable por concepto de "Servicio de entrega y suministro de energía eléctrica a favor de Municipio de Guadalajara", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de asociación y abastecimiento Copia certificada del Decreto que aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015, energía eléctrica, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de póliza, copia certificada de factura por concepto de contraprestación del servicio de entrega y suministro de energía eléctrica, copia certificada de contra recibo a favor de favor de la empresa, copia certificada del resumen de suministro de energía de baja tensión en el cual se detalla la ubicación y número de RPU, así como suministro ENEL de Kwh, costo de CFE tarifa 5 y costo con el 25% de descuento, observándose así el ahorro en la producción de electricidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 5135-90-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de "Servicio de sanidad" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, expedida por la Dirección de Adquisiciones, disco compacto que contiene la memoria fotográfica de los servicios prestados, en el cual se aprecia la poda de varios árboles, entre otras actividades, copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada y finalmente copias de las relaciones de los árboles a los que se les dio mantenimiento, referente al servicio de Sanidad y Nutrición del arbolado en varios cuadrantes, de las cuales se desprenden la fecha del servicio, cantidad y especie, tratamiento aplicado y plagas, los cuales se encuentran firmados por la empresa y por el Supervisor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 5123-10-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron analizó la cuenta de gastos por concepto de "Compra de plantas y flores" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Decreto que aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015, copia certificada de la póliza de fianza en garantía mediante la cual se garantiza el cumplimiento por parte de la empresa contratada, asimismo copia de acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba por mayoría de votos la contratación del proveedor, y finalmente escrito aclaratorio en la que se señala y justifica la compra las plantas y flores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 5127-20-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron analizó la cuenta de gastos por concepto de "Compra de prendas de protección" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones mediante la cual se autoriza la compra, con

lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la póliza de fianza, copia certificada de la factura, Impresión de pantalla del sistema de contabilidad, asimismo copia certificada del cheque, copia certificada de contra recibo y finalmente escrito aclaratorio en el que se especifica que “las prendas de protección adquiridas no son consideradas artículos capitalizables contablemente” y copia certificada que contiene cada una de las actas circunstanciadas, en las cuales consta la entrega del equipo de prevención y combate de incendios para el desempeño de sus funciones operativas, en el cual se detalla el nombre y número del empleado que recibe, equipo recibido y el costo del mismo, las cuales se encuentran signadas de conformidad por los resguardantes, documentos que acreditan el registro contable de la operación en comento, así como el resguardo y recepción de las prendas de protección por elementos pertenecientes al cuerpo de bomberos del ayuntamiento de Guadalajara, beneficiarios que corresponden plenamente con lo autorizado para la presente erogación, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 5139-60-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron auxiliar contable por concepto de “Devolución del pago por invasión de servidumbre”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de contra recibo por concepto de Devolución del pago por invasión de servidumbre el cual firma de recibido, acompañados de copia certificada de identificación oficial del beneficiario y carta poder para los efectos de representación y recepción del cheque correspondiente así como cualquier otra gestión ante el H. Ayuntamiento de Guadalajara y copia certificada de identificación oficial de éste último, documentos todos que acreditan la recepción de la suma observada por el beneficiario, no existiendo daño pecuniario a las arcas municipales, al validar el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 5115-20-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Indemnización” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de oficio aclaratorio mediante el cual informa acerca de la procedencia del pago realizado derivado del conflicto

laboral, copia certificada de las actuaciones expedidas por la Junta de conciliación y arbitraje de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0002-00001.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron auxiliares contables por concepto de "Servicios de impresión y reparto de carta - invitación" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo anexan copia certificada de las relaciones de las notificaciones entregadas a los contribuyentes acompañada tanto de los comprobantes de visita y entrega de la correspondencia con datos de identificación de los inmuebles visitados como de los originales de las notificaciones de adeudo de impuesto predial que no fueron recibidas a sus destinatarios por diversas causas, conteniendo en ellas el número de folio, nombre del destinatario, número de cuenta predial, fecha, clave y montos a pagar de manera desglosada por importe, año y concepto, en las cuales se observan los diversos domicilios de los inmuebles visitados como las distintas claves que identifican la causa de devolución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0002-00001.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron auxiliares contables por concepto de "Laudo", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recurso de apelación originado en la quinta sala unitaria del juicio Administrativo, copia certificada de sentencia interlocutoria para la liquidación de la sentencia del juicio de nulidad, copia certificada de decreto de ejecución forzosa para el cumplimiento de lo sentenciado y finalmente copia certificada de constancia de entrega de pago, en cumplimiento de sentencia, ante la quinta sala unitaria del tribunal administrativo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 40.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0002-00001.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó auxiliar contable por concepto de “Servicio de fotocopiado”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Decreto que aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015, copia certificada del contrato, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 41.- CUENTA CONTABLE: 1241-30-0015-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el auxiliar contable por concepto de “Compra de Equipo de Cómputo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad de los municipios, copia certificada del diario oficial de la federación, mediante el cual se emiten las reglas para el otorgamiento de subsidios SUBSEMUN 2015, originales de las cartas de resguardo individual de bienes muebles en las cuales se describen y se detallan los equipos de cómputo adquiridos, asimismo originales de las cartas de los reportes de altas de bienes muebles que firma como resguardante, el jefe del área administrativa en los cuales se describen y se detallan los equipos de cómputo adquiridos el número de unidad responsable, descripción del equipo, serie, estado, número de factura, fecha, ubicación, nombre del resguardante e importe de cada bien mueble; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42.- CUENTA CONTABLE: 5243-40-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Patrocinio libro Guía de Arquitectura de Guadalajara”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de oficio dirigido al Tesorero Municipal, mediante el cual informan de la autorización del subsidio para la elaboración y publicación de la guía de arquitectura de Guadalajara, signado por el Presidente Municipal, asimismo copia certificada de oficio mediante el cual se informa del acuerdo de patrocinio a la editorial para la elaboración y publicación de la guía de arquitectura de Guadalajara, solicitando la autorización del mismo y finalmente copia de invitación a la presentación de la

Guía de Arquitectura, por la editorial; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 43.- CUENTA CONTABLE: 5241-10-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron los auxiliares contables por concepto de “subsidio apoyo a guarderías”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de las Reglas de Operación del Programa Subsidio a Guarderías, las cuales tienen el objetivo de las madres que trabajan o estudian puedan recibir un apoyo económico que contribuya a mejorar la calidad de vida de la familia y cuidado del menor, así como la contribución a la iniciativa privada, original del Escrito aclaratorio que esclarezca el concepto, política de registro contable y el origen del recurso, copia del listado de madres beneficiadas, números de cuentas, importe, mes correspondiente del pago y número de niños por madre, asimismo legajo de copias certificadas, el cual contienen los recibos de pago a la estancia infantil por parte de los particulares así como cada una de las solicitudes de apoyo para beneficiadas del programa de estancias infantiles para apoyo a menores, las actas de registro, cartas de trabajo, identificaciones oficiales, así como las peticiones por escrito del apoyo, las cuales conforman cada uno de los expedientes de las beneficiadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 44.- CUENTA CONTABLE: 5241-10-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó auxiliar contable por concepto de “Alimentos preparados para comedores comunitarios” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Decreto que aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015, copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo escrito aclaratorio firmado por la Directora de desarrollo de programas Sociales, en el que explica el concepto del gasto es con el objeto de aumentar la seguridad alimentaria de la población de media, alta y muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social en la ciudad, así como sus respectivas órdenes de compra, memoria fotográfica a color

correspondiente al comedor comunitario asimismo copias de los listados del comedor comunitario con los registros diarios del Programa por la Seguridad Alimentaria, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en los cuales firman de recibido cada uno de los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 45.- CUENTA CONTABLE: 5135-00-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de egresos por concepto de "SERVICIO DE SUMINISTRO RECOLECCION" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Decreto que aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015, copia certificada del contrato de concesión, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de la solicitud de registro al padrón de proveedores, expedida por la Dirección de Adquisiciones, copias certificadas de escritos mediante los cuales remiten los reportes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, en los cuales adjuntan los reportes de mantenimiento, recuperación y lavado, así como del resumen de recolección, copias certificadas de cheques y finalmente copias certificadas de 3 contra recibos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 46.- CUENTA CONTABLE: 5135-00-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de egresos por concepto de "RECOLECCION DE RESIDUOS TOXICOS SOLIDOS NO PELIGROSOS" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio dirigido al presidente Municipal de Guadalajara, mediante el cual informan los talones y la relación de los pesajes por toneladas depositadas, además se anexan bitácoras de los ingresos de recolección quincenales por parte de proveedor, los cuales vienen sellados por parte de la coordinación general de servicios municipales, copia certificada de la factura, asimismo copia certificada del contrato para la quema y aprovechamiento del biogás generado en el relleno sanitario, el cual tiene por objeto el otorgamiento de derecho real y temporal de uso, goce y disfrute del Biogás generado en el inmueble, el cual se encuentra debidamente signado por las partes, copia certificada del contrato, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de la solicitud de registro al

padrón de proveedores, expedida por la Dirección de Adquisiciones y finalmente copias certificadas de las polizas de cheque y de los contra recibo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 47.- CUENTA CONTABLE: 5133-00-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de egresos por concepto de "PROYECTO MOVILIDAD SEGURA" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de la comisión de adquisiciones mediante la cual se autoriza la compra, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del Proyecto de Movilidad Segura, el cual manifiesta tener como finalidad el desarrollo Urbanístico para la prevención social del delito con participación ciudadana SUBSEMUN 2015, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copias certificadas de los cheques y de los contra recibos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 48.- CUENTA CONTABLE: 5112-10-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "notificadores" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Decreto que aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015, copia certificada del reporte para la autorización del pago de prestadores de servicios de honorarios asimilables a salario correspondiente en el cual se enlista cada uno de los beneficiarios del pago, así como los datos de su cuenta, expedido por el Departamento de Ejecución fiscal y áreas de apremios de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, asimismo adjuntan el reporte de pagos correspondientes a las actas notificadas y cada una de las notificaciones de adeudo y citatorio correspondientes a los reportes, copia certificada de legajo que contienen cada uno de los recibos de pago correspondientes a lo recaudado por consecuencia de las notificaciones de adeudo emitidas por la Tesorería, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 49.- CUENTA CONTABLE: 5112-10-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó auxiliar contable por concepto de "Pago de personal bajo el régimen de prestador de servicios por honorarios asimilables", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Decreto que aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015, copia certificada del contrato, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, disco compacto que contiene pólizas de egresos así como contiene además listados con el nombre del prestador del servicio, registro federal de contribuyentes, curp, actividades realizadas, honorarios por mes retenciones, totales a pagar a cada prestador del servicio y total a pagar del mes, además de lo anterior presentan los recibos firmados por los prestadores del servicio en los que reconocen haber recibido por parte del Ayuntamiento auditado los honorarios correspondientes, acompañando su identificación oficial y el informe de actividades de cada uno de ellos, así como los contratos de prestación de servicios técnicos por honorarios que celebró el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco con cada uno de los prestadores de servicios, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 50.- CUENTA CONTABLE: 5111-00-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de "Remuneraciones al Personal de carácter Permanente", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de 47 formatos de movimientos de alta de personal de confianza, debidamente firmados por los responsables de la contratación, así como por el interesado, en los cuales se exponen las generales del servidor público, número de empleado y puesto al que será asignado, copia certificada de los oficios dirigidos al Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, remitidos por las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos los servidores públicos listados en la presente observación, donde se informa que derivado de la naturaleza de las actividades de los mencionados, se exenta de la obligación de registrar su asistencia, los cuales se aprecian debidamente firmados y sellados por la dependencia que suscribe asimismo copia certificada de los reportes de asistencia describiendo los horarios de entrada y salida del empleado correspondiente y finalmente copia certificada del Decreto que aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 51.- CUENTA CONTABLE: 5110-00-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Registro de los finiquitos a los servidores públicos y funcionarios", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del listado con los nombres de los ex servidores públicos finiquitados en los que se identifican la fecha, los números de pólizas de cheque, los cheques, el importe de las partes proporcionales, su finiquito por término de administración 2012-2015, así como copia certificada de la póliza de diario firmada y autorizada por el personal de la tesorería de Guadalajara, en la cual se detallan y se registran diversas pólizas relativas a las cuentas de orden y diversos adeudos de servidores públicos por gastos a comprobar asimismo un disco compacto que contiene archivos en electrónico en los cuales se encuentra diversa documentación que soporta y justifica el pago de los finiquitos que fueron entregados a ex servidores públicos de la administración municipal 2012-2015 como lo son las respectivas pólizas de cheque y finalmente los oficios mediante los cuales la dirección de recursos humanos solicita al tesorero el pago del finiquito por el término de administración y su respectivo escrito aclaratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 52.- CUENTA CONTABLE: 2111-72-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos denominada "Sueldos", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de fideicomiso de administración irrevocable, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de convenio modificatorio a contrato de fideicomiso de administración irrevocable celebrado entre la institución bancaria y el Municipio de Guadalajara, asimismo original de escrito aclaratorio de la política de registro contable de las aportaciones al fideicomiso del plan de ayudas escolares para servidores públicos de alto riesgo el cual señala que la política contable consiste en reconocer las aportaciones como un gasto del ejercicio que se realizan, copia certificada de Reglamento para la ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al servicio del Ayuntamiento de Guadalajara, en el que se establecen las disposiciones administrativas para la ejecución del plan en comento, así como copia certificada del padrón de beneficiarios del Plan de Ayudas Escolares para Hijos de servidores públicos con Funciones de Alto Riesgo, en el cual se relaciona el número de caso mediante el cual fue puesto a escrutinio y autorización del Comité para su procedencia, nombre del servidor público, fecha de ingreso de los beneficiarios de dicho servidor público al plan en comento, causa de pensión, dependencia, hijos

beneficiados y nivel educativo cursado actualmente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 53.- CUENTA CONTABLE: 5113-30-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó reporte balanza de comprobación detallada por concepto de "Horas extraordinarias" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de convenio de revisión salarial que celebra por una parte el Municipio de Guadalajara, Jalisco y el Sindicato, original del escrito aclaratorio del procedimiento para reunir las condiciones necesarias para el pago de horas extraordinarias firmado y sellado por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, asimismo oficios solicitando el pago de servicios extraordinarios con sus listados de soporte de los empleados, listados de órdenes de pago, recibos oficiales que demuestran la realización de los eventos, con listados de pago de los empleados debidamente firmado por los responsables, señalando el Departamento al que corresponden, el número y nombre del empleado, nombramiento, sueldo mensual, servicios extraordinarios solicitados, total en cantidad solicitados y el periodo que le corresponde y finalmente copia certificada del extracto de nómina, en la que se pueden advertir los conceptos de nómina antes descritos con los nombres de los empleados, el código de plaza y el sueldo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 54.- CUENTA CONTABLE: 5113-20-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó reporte balanza de comprobación detallada por concepto de "Primas de vacaciones, dominical y gratificaciones" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada de convenio de revisión salarial que celebra por una parte el Municipio de Guadalajara, Jalisco y el Sindicato el cual se encuentra debidamente signado por las partes que intervienen, copia certificada de 29 oficios, remitidos por diferentes dependencias, en el último trimestre de 2015, dirigido a la Directora de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante los cuales solicitan el pago de servicios extraordinarios en diversos eventos, a los elementos que prestaron el servicio dentro del periodo comprendido del último trimestre de 2015, los cuales debieron ser aplicado a la nómina, así como se adjuntan los recibos oficiales de los pagos realizados ante la tesorería municipal de Guadalajara por parte de los contribuyentes que requieren el servicio, conforme

a lo establecido en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, adjuntando por último el desglose de cantidades para cada uno de los elementos relacionados conforme a la prestación de su servicio asimismo copia certificada de legajo que contiene la nómina correspondiente al aguinaldo del año en mención, de la Dirección de Rastro, debidamente firmada por cada uno de los empleados que recibió la remuneración y finalmente copias del listado de 308 personas, en el cual detallan nombre completo y monto correspondiente a aguinaldo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 55.- CUENTA CONTABLE: 2117-90-2000-00003.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó el auxiliar contable por concepto de “Descuento a los empleados de seguro de auto”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de convenio celebrado entre el Municipio de Guadalajara la aseguradora el cual tiene por objeto la promoción por parte de la aseguradora de seguros de auto para los servidores públicos que laboren en las dependencias del Municipio, debidamente signado por las partes que intervienen, escrito aclaratorio que remite el Director de Contabilidad, mediante el cual informan sobre el concepto derivado de las retenciones efectuadas vía nómina, la política contable y su manejo mediante un cheque virtual por concepto de aprovechamiento al momento de que se paga el monto de las retenciones de los trabajadores a la empresa convenida y por último la procedencia de los pagos realizados en virtud del convenio celebrado con el Municipio y de las retenciones efectuadas a los trabajadores correspondientes, haciendo mención que los importes observados al haber sido descontados de la nómina por anuencia de los trabajadores, para ser enterados a un tercero designado por ellos mismos, no constituyen recursos públicos que integren la hacienda pública municipal, asimismo copias certificadas de cheque, copias certificadas de los recibos de primas emitidos por la aseguradora, por concepto de póliza seguro de vida, copia certificada de orden de compra a favor de la aseguradora, así como copia de factura por concepto de prima según forma de pago, copia certificada de recibo de los seguros individuales de auto de los empleados del Municipio de Guadalajara a los que se les descuenta por nómina las primas y del que se detalla su cobertura y finalmente Copia simple de movimientos del alta para la contratación del servicio de seguro de automóvil, cada una con los datos del solicitante, del vehículo y firma quien contrata dicho servicio, relación de empleados del H. Ayuntamiento de Guadalajara a los cuales se les descontará su seguro de auto individual, copia certificada de concentrado de las nóminas de empleados del ayuntamiento que especifica las retenciones realizadas a estos a nombre de la empresa aseguradora señalando nombre, puesto, fecha e importe del descuento realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 56.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0001-00032.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó reporte balanza de comprobación detallada por concepto de "inversion publica"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio firmado por el Director de Contabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el cual aclara el manejo de los recursos reflejados en la cuenta, copia certificada del estado de cuenta emitido por la institución bancaria el cual incluye un deposito bajo el concepto de rendimiento, copia certificada de la conciliación bancaria al último día del mes de diciembre de 2015, el cual refleja un saldo en donde se incluye el concepto de depósito de intereses no registrados en auxiliares asimismo copia certificada de detalle de la póliza de la cuenta contable del Municipio de Guadalajara; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01 CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES, CALLE ESPAÑA DE ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN A CALLE COLONIAS; CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ DE LA AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ A CALLE MARIANO JIMÉNEZ; CALLE DIONISIO RODRÍGUEZ DE CALZADA INDEPENDENCIA A AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ, EN LA ZONA 1 (CENTRO), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES, CALLE ESPAÑA DE ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN A CALLE COLONIAS; CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ DE LA AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ A CALLE MARIANO JIMÉNEZ; CALLE DIONISIO RODRÍGUEZ DE CALZADA INDEPENDENCIA A AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ, EN LA ZONA 1 (CENTRO), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO." en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de adjudicación en la que se autoriza modalidad de adjudicación de la obra así como la empresa constructora que ejecute la obra, documento que demuestra que la ejecución, modalidad de adjudicación y la empresa encargada de realizarla, fue autorizada por la comisión facultada para tal función; de la misma manera los sujetos auditados presentaron los planos del proyecto ejecutivo de la obra así como las especificaciones técnicas iniciales, documentos que demuestran los alcances técnicos y volumétricos proyectados y pretendidos por la dependencia municipal normativa; de la misma manera los sujetos auditados presentaron el dictamen de impacto ambiental, dejando de manifiesto con esto los análisis y dictámenes previos en materia ambiental; acompañando además el contrato de obra pública del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y

condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la ejecución de la obra pública, con lo que se demuestra la relación jurídica entre ambas partes para la correcta ejecución de la obra, certificando que el monto ejercido es acorde con lo contratado; de la misma manera los sujetos auditados presentaron el registro vigente en el padrón de contratistas dejando de manifiesto así que la empresa contratada para ejecutar la obra, se encontraba debidamente facultada para participar en el proceso de licitación así como su ejecución; finalmente los sujetos auditados presentaron las tarjetas de análisis de precios unitarios derivados del presupuesto de obra, con lo que se demuestran los análisis por unidad de medida en materia de mano de obra, maquinaria y materiales, de cada uno de los conceptos que comprenden el presupuesto expedido por la empresa contratista motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REPAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron la autorización de precios unitarios fuera de catálogo, documentos que demuestran el listado con su respectivo precio unitario de los conceptos fuera de catálogo que fueron requeridos para la correcta terminación de la obra; de la misma manera los sujetos auditados presentaron las tarjetas de análisis de precios unitarios extraordinarios que fueron autorizados por parte de los sujetos auditados, documentos que dejan de manifiesto los análisis por unidad de medida en materia de mano de obra, material y maquinaria, asimismo el reintegro relativo a las diferencias volumétricas observadas dejando de manifiesto con lo anterior que las diferencias volumétricas señaladas en el pliego de observaciones fueron subsanadas mediante el reintegro realizado por la empresa contratista y finalmente la prórroga en la que se autoriza el diferimiento en el plazo de ejecución y entrega de los trabajos contratados, dejando de manifiesto además que no existió incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra, como fue señalado en el pliego de observaciones, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA N° 04 “FRANCISCO JAVIER MINA”. TRABAJOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES, REHABILITACIÓN DE ALBERCA Y EQUIPO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA N° 04 "FRANCISCO JAVIER MINA". TRABAJOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES, REHABILITACIÓN DE ALBERCA Y EQUIPO.", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron el contrato de obra pública, acompañando además el acta de adjudicación en la que se autoriza modalidad de adjudicación de la obra así como la empresa constructora que ejecute la obra, asimismo presentaron los planos del proyecto ejecutivo de la obra así como las especificaciones técnicas iniciales, así como el registro vigente en el padrón de contratistas dejando de manifiesto así que la empresa contratada para ejecutar la obra, se encontraba debidamente facultada para participar en el proceso de licitación así como su ejecución; acompañando además la minuta de terminación en la que se deja de manifiesto la fecha de inicio de la obra así como la fecha de conclusión de los trabajos contratados aunado a lo anterior los sujetos auditados presentaron la estimación de obra y finiquito compuesta de factura, carátula de estimación, resumen de generadores y números generadores de obra, documento que en su conjunto nos demuestra el saldo financiero y volumétrico de la obra con el que se finiquitó los trabajos contratados a la empresa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04.- CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA GUADALAJARA, TRABAJOS CONSISTENTES EN LA IMPERMEABILIZACIÓN, REHABILITACION DE LA ADMINISTRACIÓN, ADAPTACIÓN DE LOCALES, AREAS COMUNES, CUARTO DE MAQUINAS, DRENAJE, AIRE ACONDICIONADO Y RESTAURACION INTEGRAL DE LA FUENTE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA GUADALAJARA, TRABAJOS CONSISTENTES EN LA IMPERMEABILIZACIÓN, REHABILITACION DE LA ADMINISTRACIÓN, ADAPTACIÓN DE LOCALES, AREAS COMUNES, CUARTO DE MAQUINAS, DRENAJE, AIRE ACONDICIONADO Y RESTAURACION INTEGRAL DE LA FUENTE.", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron la estimación 2 finiquito compuesta de factura carátula de estimación, resumen de generadores, generadores de obra con fotografías así como sus croquis de ubicación, documento que nos demuestra los volúmenes generadores en el periodo comprendido en dicha estimación así como la ubicación y proceso constructivo de cada concepto ejecutado, demostrando además que con la estimación 2 se concluye la ejecución de los trabajos contratados; de la misma

manera los sujetos auditados presentaron la bitácora de obra con lo que se demuestra de manera cronológica las actividades realizadas desde el inicio hasta la conclusión de la obra; en el mismo sentido se presentaron los documentos de cierre físico y financiero de la obra como lo son: minuta de terminación de la obra, acta de entrega recepción de obra, acta de extinción de derechos y obligaciones y fianza de vicios ocultos, documentos que es su conjunto de muestra que la obra se concluyó física y financieramente en tiempo y forma, garantizando además la buena calidad de la obra y los vicios ocultos con la fianza respectiva, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente completo de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo, según los documentos mencionados, y al ser éstos analizados en su totalidad, no se detectó ningún tipo de inconsistencia de la cual se pudiera deducir una posible responsabilidad; toda vez que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, y determinando que los sujetos auditables realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas. motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación y finalmente minuta de terminación de la obra, acta de entrega recepción de obra, bitácora de obra desde el inicio hasta su conclusión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05.- CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA NO. 38 "SANTIAGO CAMARENA" UBICADA EN CALLE VOLCÁN BUBUYAN ENTRE VOLCÁN TACANA Y VOLCAN PATAMBAN, EN LA COLONIA HUENTITÁN EL BAJO DE LA ZONA 3 HUENTITAN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Remodelación de la unidad deportiva no. 38 "Santiago Camarena" ubicada en calle volcán Bubuyán entre volcán Tacana y volcán Patamban, en la colonia Huentitan el Bajo de la Zona 3 Huentitan", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron la conclusión física de la obra así como los volúmenes de obra generados durante el periodo que la comprende, demostrando además su ubicación física y el proceso constructivo de cada concepto ejecutado y cobrado; en el mismo sentido los sujetos auditados adjuntaron la bitácora de obra en la que se describen los acontecimientos más relevantes que se suscitaron durante la ejecución de la obra, demostrando con esto la manera física y cronológica en la que se desarrolló la ejecución de la obra; de la misma manera los sujetos auditados presentaron la documentación de cierre físico y financiero de la obra como lo son: minuta de terminación de la obra, acta de entrega recepción de obra y el acta de extinción de derechos y obligaciones, documentos que es su conjunto demuestra que la obra se concluyó física y financieramente en tiempo y forma, así como la recepción de la obra de acuerdo a lo señalado en el marco

normativo, y finalmente los sujetos auditados acreditaron mediante las autorizaciones de recalendarización y prórroga respectivamente, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06.- CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA N° 19 “CADETE VICENTE SUÁREZ”. TRABAJOS CONSISTENTES EN SKATOPISTA Y PISTA DE BICICROSS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA N° 19 “CADETE VICENTE SUÁREZ”. TRABAJOS CONSISTENTES EN SKATOPISTA Y PISTA DE BICICROSS”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron constancia con la que se observa que los recursos provenientes del financiamiento se autorizaron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables; referente a los estudios preliminares fue integrada la copia certificada de los planos del proyecto de la obra pública asimismo se presentó la copia certificada de las tarjetas de análisis de los precios ordinarios, documentos debidamente firmados, documento que demuestra el procedimiento empleado para determinar los precios unitarios convenidos en el catálogo de obra contratado, asimismo copia certificada de la fianza; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07.- CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BACHEO EN LA ZONA 3 (HUENTITAN) Y ZONA 4 (OBLATOS), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BACHEO EN LA ZONA 3 (HUENTITAN) Y ZONA 4 (OBLATOS), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de extracto de acuerdos de la sesión, de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, copia certificada del oficio de validación del proyecto de la obra, copia certificada de los planos del proyecto así como la copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere

incurrido el contratista y finalmente copia certificada del acta circunstanciada de entrega-recepcion de obra y copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08.- CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: CALLE PEATONAL INTEGRAL BATALLA DE TECPAN, UBICADO EN BATALLA DE TECPAN ENTRE CALZ. JUAN PABLO II Y AV. HACIENDA LA CALERA, EN LA COL. RIO VERDE OBLATOS DE LA ZONA 4 OBLATOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "CALLE PEATONAL INTEGRAL BATALLA DE TECPAN, UBICADO EN BATALLA DE TECPAN ENTRE CALZ. JUAN PABLO II Y AV. HACIENDA LA CALERA, EN LA COL. RIO VERDE OBLATOS DE LA ZONA 4 OBLATOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de extracto de acuerdos de la sesión 15/15, de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, copia certificada de los planos del proyecto, copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, y finalmente copia certificada de la estimación del finiquito, la cual comprende la factura, resumen de la estimación, números generadores de las volumetrías de la obra, los cuales especifican cada uno de los conceptos ejecutados reportados con: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, referencias a ejes de proyecto, cálculos y resultados; croquis de localización, memoria fotográfica del proceso constructivo de la obra documento debidamente firmado, documento que permite constar que los sujetos obligados previo al pago total de los trabajos, verificaron que las estimaciones y su documentación soporte cumplieran con lo previsto en el contrato y en las disposiciones aplicables.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "CALLE PEATONAL INTEGRAL BATALLA DE PETATLAN, UBICADO EN BATALLA DE PETATLAN ENTRE CALZ. JUAN PABLO II Y AV. HACIENDA LA CALERA, EN LA COL. RIO VERDE OBLATOS DE LA ZONA 4 OBLATOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "CALLE PEATONAL INTEGRAL BATALLA DE PETATLAN,

UBICADO EN BATALLA DE PETATLAN ENTRE CALZ. JUAN PABLO II Y AV. HACIENDA LA CALERA, EN LA COL. RIO VERDE OBLATOS DE LA ZONA 4 OBLATOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de extracto de acuerdos de la sesión 15/15, de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, documento debidamente firmado; copia certificada del oficio de actualización del refrendo al padrón de contratistas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10.- CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: CALLE PEATONAL INTEGRAL HACIENDA DE TAHUEJO, UBICADO EN HACIENDA DE TAHUEJO ENTRE CALZ. JUAN PABLO II Y AV. HACIENDA LA CALERA, EN LA COL. RIO VERDE OBLATOS DE LA ZONA 4 OBLATOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CALLE PEATONAL INTEGRAL HACIENDA DE TAHUEJO, UBICADO EN HACIENDA DE TAHUEJO ENTRE CALZ. JUAN PABLO II Y AV. HACIENDA LA CALERA, EN LA COL. RIO VERDE OBLATOS DE LA ZONA 4 OBLATOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada adjudicación de obra Pública, copia certificada de los planos del proyecto, asimismo Copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, documento debidamente firmado, copia certificada de la bitácora oficial de obra pública y finalmente actualización del refrendo al padrón de contratistas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11.- CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES PLAZAS GUADALAJARA, QUETZALCOATL, LOS PATOS Y SAN JACINTO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES PLAZAS GUADALAJARA, QUETZALCOATL, LOS PATOS Y SAN JACINTO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del informe de las obras propuestas por invitación, copia certificada de los planos del proyecto, copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, copia certificada de la bitácora oficial de obra pública asimismo copia certificada de carátula de la estimación y finiquito del convenio adicional; presenta un avance físico del 100% y en la cual se observa el

anticipo amortizado al 100% con lo cual cubre el monto contratado, integrando debidamente sus soportes de pago como lo es la factura, carátula de estimación, concentrado de generadores cobrados, generadores de obra con croquis y fotografía, autorizaciones de precios extraordinarios y convenio adicional por ampliación de metas, documentos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, documento con el que aclara la total cobertura de la amortización de anticipo dentro del periodo autorizado, demostrando con lo anterior los elementos de convicción que comprueban que fue amortizado el anticipo otorgado a la empresa contratista, motivo por el cual este punto se solventa y finalmente copia certificada de la solicitud de diferimiento por anticipo (recalendarización) de la obra pública, copia certificada de la minuta de terminación de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12.- CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: HABILITACION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BIENESTAR RIO VERDE (AULA DE USOS MULTIPLES, EXPLANADA Y TERRAZA), UBICADO EN HACIENDA DE TAHUEJO ENTRE JUAN PABLO II Y HACIENDA SANTA INES, EN LA UNIDAD HABITACIONAL RIO VERDE TETLAN DE LA ZONA 4 OBLATOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "HABILITACION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BIENESTAR RIO VERDE (AULA DE USOS MULTIPLES, EXPLANADA Y TERRAZA), UBICADO EN HACIENDA DE TAHUEJO ENTRE JUAN PABLO II Y HACIENDA SANTA INES, EN LA UNIDAD HABITACIONAL RIO VERDE TETLAN DE LA ZONA 4 OBLATOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de extracto de acuerdos de la sesión, de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, adjudicando la obra en mención a la empresa constructora por ser económicamente la más factible para el municipio, documento debidamente firmado, asimismo constancia documental que demuestra que el ente formuló el procedimiento de contratación, relativo a los estudios preliminares se presentó la copia certificada de los planos del proyecto, así como las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar, finalmente se adjuntó la copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, documento debidamente firmado, que demuestra el procedimiento empleado para determinar los precios unitarios convenidos en el catálogo de obra contratado, los cuales son definidos conforme a los insumos requeridos y a las condiciones previstas en los trabajos de campo, constando así que fueron implementadas acciones primordiales previo el desarrollo de los trabajos, en búsqueda de obtener los resultados esperados, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se

deriva de la falta del expediente completo de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo, según los documentos mencionados, y al ser éstos analizados en su totalidad, no se detectó ningún tipo de inconsistencia de la cual se pudiera deducir una posible responsabilidad; toda vez que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, y determinando que los sujetos auditables realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 13.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE DAMASCO ENTRE ESTEBAN ALATORRE Y MANUEL PAYNO, EN LA COL. CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REPAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE DAMASCO ENTRE ESTEBAN ALATORRE Y MANUEL PAYNO, EN LA COL. CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita y justifica que en base a los análisis y los soportes expuestos se observa que no existe diferencia entre lo revisado y los volúmenes expuestos, ya que al momento de auditar la obra no fueron consideradas la totalidad de las áreas ejecutadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE POLICIA, TRABAJOS DE REFUERZO CON PILOTES EN EL STAN DE TIRO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE POLICIA, TRABAJOS DE REFUERZO CON PILOTES EN EL STAN DE TIRO” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del extracto la de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, copia certificada de oficio en el que se manifiesta que: Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el catálogo de conceptos del presupuesto de dicha obra, donde se describe muy puntualmente los requerimientos y especificaciones técnicas de actividades, de productos y accesorios a utilizar en la obra anteriormente mencionada, asimismo copia certificada de estimación y finiquito que contiene: factura, carátula, resumen de generadores, números generadores de volumetría de obra con croquis de ubicación de los conceptos y memoria fotográfica, acto jurídico que celebra la

entidad con el contratista y que tiene por objetivo establecer la conclusión una obra contratada; el cual ampara el pago de los trabajos ejecutados, conteniendo la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados; dando estos por concluidos tanto en el aspecto físico como en el aspecto contable e integrando la documentación de acuerdo a la normatividad; también en este mismo sentido integro la copia certificada de minuta de terminación de obra sin fecha del contrato, y finalmente copia certificada de bitácora de obra, copia certificada de acta de recepción de obra y entrega-recepción total de los trabajos, avalada por los servidores públicos y representantes de la contratista que intervinieron en el acto, y en el cual se indica los datos generales de la fianza, la cual queda vigente para garantizar durante un plazo de doce meses por los defectos de vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, en los términos señalados contractualmente en el contrato de obra, documento mediante el cual se acredita la reparación integral de las deficiencias en la obra, anexando en este los soportes técnicos y fotográficos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 15.- CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA NO. 30 "INSURGENTE PEDRO MORENO"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Remodelación de la unidad deportiva no. 30 Insurgente Pedro Moreno", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la autorización del fallo a las obras con la modalidad de concurso por invitación por parte de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, el contrato de obra, copia certificada de decreto que autoriza al municipio de Guadalajara realizar la obra con recursos del Fondo Contingencias Económicas para Inversión, así mismo integraron la copia certificada de recibos de aportación del Fondo Contingencias Económicas para Inversión asimismo copia certificada de escrito de validación de proyecto con lo que se confirma que el proyecto fue aprobado y verificado por el ente público, y en el cual se considera los alcances, así como las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar; en este mismo sentido se anexo la copia certificada del presupuesto de la obra por parte de la empresa, documento con el que el sujeto obligado comprueba el monto contratado para la obra, y el cual se considera como base para realizar la programación de los recursos para la realización de las obras de acuerdo a los términos de las disposiciones presupuestarias, por último en este punto se integró la copia certificada de planos de proyecto, documentos debidamente firmados, soporte documental con el que se demuestra que previo a llevar a efecto la obra se realizaron los estudios y análisis preliminares necesarios para el diseño y

representación de las soluciones técnicas del proyecto; copia certificada del refrendo al padrón de contratistas, copia certificada de la resolución de adjudicación directa, igualmente se presenta la copia certificada de contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 16.- CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BACHEO EN LA ZONA 1 (CENTRO), FRENTE 1 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Suministro y colocación de bacheo en la Zona 1 (Centro), Frente 1 Municipio de Guadalajara, Jalisco", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del informe de las obras, contrato de obra para la aplicación de los recursos copias certificadas de las invitaciones a las empresas, documentos debidamente firmados, con el que el sujeto obligado justifica que fue realizado los escritos para Invitar por escrito a participar a cuando menos tres personas que cuenten con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los trabajos; así mismo proporciono la copia certificada de las bases de licitación por adjudicación directa, asimismo copia certificada del acta de fallo, copia certificada del proyecto ejecutivo de obra, copia certificada de la validación del proyecto, copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, documento debidamente firmado, el cual demuestra el procedimiento empleado para determinar los precios unitarios convenidos en el catálogo de obra contratado, los cuales son definidos conforme a los insumos requeridos y a las condiciones previstas en los trabajos de campo, constando así que fueron implementadas acciones primordiales previo el desarrollo de los trabajos, en búsqueda de obtener los resultados esperados, copia certificada de la fianza de garantía del anticipo, igualmente la copia certificada de la fianza de garantía de cumplimiento, por último relativo a la ejecución de los trabajos, se presentó la copia certificada del registro vigente en el padrón de contratista de la empresa constructora, documento debidamente firmado, con lo cual se comprueba que el sujeto obligado procedió en apego a lo establecido en la reglamentación; relativo a la contratación de obra solo con empresas autorizadas las cuales se encuentran registradas en el padrón de contratistas de la entidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 17.- CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BACHEO EN LA ZONA 1 (CENTRO), FRENTE 2 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Suministro y colocación de bacheo en la Zona 1 (Centro), Frente 2 Municipio de Guadalajara, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron la autorización de la obra, la copia certificada del informe de las obras autorizadas en la sesión extraordinaria de la comisión de adjudicación de obra pública No. 14/15, documento debidamente firmado, con el que evidencia que existió la anuencia por parte del órgano facultado por la entidad en materia de adjudicación de obra, con la finalidad de suscribir el contrato de obra para la aplicación de los recursos, copias certificadas de las invitaciones a las empresas, documentos debidamente firmados, copia certificada de las bases de licitación por adjudicación directa, copia certificada del acta de visita, copia certificada del acta de junta de aclaraciones, asimismo copia certificada del acta de presentación y apertura de proposiciones, así como copia certificada del acta de fallo, copia certificada del proyecto ejecutivo de obra, copia certificada de la validación del proyecto, copia certificada de la notificación donde menciona que las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el catálogo de conceptos del presupuesto de dicha obra, y finalmente copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, documento debidamente firmado, con lo que se demuestra el procedimiento empleado para determinar los precios unitarios convenidos en el catálogo de obra contratado, los cuales son definidos conforme a los insumos requeridos y a las condiciones previstas en los trabajos de campo, constanding así que fueron implementadas acciones primordiales previo el desarrollo de los trabajos, en búsqueda de obtener los resultados esperados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 18.- CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES MINERVA, COPAS PLAZA LIBERACIÓN Y DANZARINAS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES MINERVA, COPAS PLAZA LIBERACIÓN Y DANZARINAS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de extracto de acuerdos de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, de igual manera fue integrada la copia certificada de escritos por parte de las empresas contratistas invitadas al concurso por invitación, manifestando su interés por participar en el mismo, constancias con las que se demuestra que las empresas recibieron la invitación al proceso de asignación; también se presentó la copia certificada de las bases de licitación del

concurso por invitación, asimismo copia certificada del acta de visita al sitio de los trabajos, certificada del acta de junta de aclaraciones, copia certificada del acta de presentación y apertura de proposiciones, copia certificada de planos de proyecto, documentos debidamente firmados, prueba documental que ampara que el sujeto obligado realizó los estudios técnicos previa a la ejecución de la obra, confirmando que este fue aprobado y verificado por el ente público, y en el cual se considera los alcances, así como las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar; copia certificada del catálogo de conceptos de obra por parte de la empresa, y finalmente copia certificada del programa de la obra, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios de la empresa, copia certificada del refrendo al Padrón de contratistas, copia certificada de contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, copia certificada de fianza de anticipo, copia certificada de fianza de cumplimiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 19.- CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: 140391ME004 AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BALCONES DE OBLATOS, UBICADA EN HACIENDA DE CEDROS ENTRE RANCHO GRANDE Y HACIENDA ZENZONTLA, EN LA COL. LOMAS DE SAN EUGENIO DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "140391ME004 Ampliación del Centro de Desarrollo Comunitario Balcones de Oblatos, ubicada en Hacienda de Cedros entre Rancho Grande y Hacienda Zenzontla, en la Col. Lomas de San Eugenio de la zona 6 Tetlan, municipio de Guadalajara, Jalisco", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron acta de adjudicación en la que se autoriza modalidad de adjudicación de la obra así como la empresa constructora que ejecute la obra, documento que demuestra que la ejecución, modalidad de adjudicación y la empresa encargada de realizarla, fue autorizada por la comisión facultada para tal función; acompañando además el dictamen en el que se deja de manifiesto la autorización a los funcionarios a realizar los trámites y actos jurídicos relativos al acceso de los recursos con los que se ejecutó la obra; acompañando además el Acuerdo de Coordinación Específico y los recibos de ingresos a la Hacienda Municipal, con lo que se demuestran el origen y la cantidad recibida por parte del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de los trabajos contratados; acompañando además el contrato de obra pública del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la ejecución de la obra pública, con lo que se demuestra la relación jurídica entre ambas partes para la correcta ejecución de la obra, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado. Aunado a lo antes señalado los sujetos auditados presentaron los documentos relativos al proceso de licitación como lo

es: Invitación a contratistas, bases de licitación, acta de visita al sitio, acta de junta de aclaraciones, acta de recepción de proposiciones, resolución de acta de adjudicación y los paquetes de propuesta técnica y económica de la empresa ganadora, con lo que se demuestra los alcances ofertados por parte de la empresa que ejecutó la obra; de la misma manera los sujetos auditados presentaron los planos del proyecto ejecutivo de la obra y las especificaciones técnicas iniciales, documentos que demuestran los alcances técnicos así como los alcances volumétricos proyectados y pretendidos por la dependencia municipal normativa; acompañando además el registro vigente en el padrón de contratistas dejando de manifiesto así que la empresa contratada para ejecutar la obra, se encontraba debidamente facultada para participar en el proceso de licitación así como su ejecución; finalmente los sujetos auditados presentaron las tarjetas de análisis de precios unitarios derivados de la presupuesto de obra, con lo que se demuestran los análisis por unidad de medida en materia de insumos, como lo es: mano de obra, maquinaria y materiales, de cada uno de los conceptos que comprenden el presupuesto expedido por la empresa contratista, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente completo de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo, según los documentos mencionados, y al ser éstos analizados en su totalidad, no se detectó ningún tipo de inconsistencia de la cual se pudiera deducir una posible responsabilidad; toda vez que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, y determinando que los sujetos auditables realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 20.- CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESTACIÓN DE TRASFERENCIA MÚLTIMODAL NIVEL 3 PARQUE REVOLUCIÓN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Obras complementarias para la Estación de Traslado Multimodal Nivel 3 Parque Revolución", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron el acta de adjudicación y la resolución de adjudicación de obra pública, en las que se deja de manifiesto la ratificación de la adjudicación de la obra en cuestión, así como la empresa contratista que la ejecutará y la justificación de la adjudicación directa; acompañando además el contrato de obra pública, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la ejecución de la obra pública, con lo que se demuestra la relación jurídica entre ambas partes para la correcta ejecución de la obra contratada; de la misma manera los sujetos auditados presentaron los planos del proyecto ejecutivo de la obra y las especificaciones técnicas, documentos que demuestran los detalles técnicos así como los alcances volumétricos proyectados

y pretendidos por la dependencia municipal normativa; acompañando además el registro vigente en el padrón de contratistas dejando de manifiesto así que la empresa contratada para ejecutar la obra, se encontraba debidamente facultada para participar en el proceso de licitación así como su ejecución; de igual manera presentaron la bitácora de obra desde el inicio hasta su conclusión, en la que se dejan de manifiesto los sucesos importantes que intervinieron durante la ejecución de los trabajos contratados; así mismo los sujetos auditados presentaron la solicitud y aprobación de precios unitarios extraordinarios, con lo que se demuestra que la solicitud de los trabajos extraordinarios requeridos para la obra, se realizaron por la vía adecuada; finalmente los sujetos auditados presentaron las tarjetas de análisis de precios unitarios extraordinarios derivados de las autorizaciones previas, con lo que se demuestran los análisis por unidad de medida en materia de insumos, como lo es: mano de obra, maquinaria y materiales, de cada uno de los conceptos que fueron necesarios para la correcta ejecución de los trabajos contratados, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente completo de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo, según los documentos mencionados, y al ser éstos analizados en su totalidad, no se detectó ningún tipo de inconsistencia de la cual se pudiera deducir una posible responsabilidad; toda vez que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, y determinando que los sujetos auditables realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 21.- CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO, SUSTITUCION DE LINEAS HIDROSANITARIA, TOMAS DOMICILIARIAS Y BANQUETAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Obras complementarias para la pavimentación con concreto hidráulico, sustitución de líneas hidrosanitaria, tomas domiciliarias y banquetas", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron resolución de adjudicación de obra pública, en las que se deja de manifiesto la ratificación de la adjudicación de la obra en cuestión, así como la empresa contratista que la ejecutará y la justificación de la adjudicación directa; acompañando además el contrato de obra pública, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la ejecución de la obra pública, con lo que se demuestra la relación jurídica entre ambas partes para la correcta ejecución de la obra contratada, certificando que el monto ejercido es parte integrante de la cantidad total pactada; de la misma manera los sujetos

auditados presentaron los planos del proyecto ejecutivo de la obra y las especificaciones técnicas, documentos que demuestran los detalles técnicos así como los alcances volumétricos proyectados y pretendidos por la dependencia municipal normativa; acompañando además el registro vigente en el padrón de contratistas dejando de manifiesto así que la empresa contratada para ejecutar la obra, se encontraba debidamente facultada para participar en el proceso de licitación así como su ejecución; de igual manera presentaron el presupuesto de obra y calendario de obra expedido por la empresa constructora, documentos que demuestran los alcances volumétricos, financieros y de tiempo de ejecución, planteados al inicio de la realización de la obra; de igual manera los sujetos auditados presentaron las tarjetas de análisis de precios unitarios derivados del presupuesto de obra, con lo que se demuestran los análisis por unidad de medida en materia de insumos, como lo es: mano de obra, maquinaria y materiales, de cada uno de los conceptos que comprende el presupuesto de obra para la correcta ejecución de los trabajos contratados, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente completo de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo, según los documentos mencionados, y al ser éstos analizados en su totalidad, no se detectó ningún tipo de inconsistencia de la cual se pudiera deducir una posible responsabilidad; toda vez que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, y determinando que los sujetos auditables realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, y finalmente remitieron el peritaje de obra acompañado del recibo oficial de reintegro motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 22.- CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y REHABILITACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de redes hidrosanitarias” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron resolución de adjudicación de obra pública, en las que se deja de manifiesto la ratificación de la adjudicación de la obra en cuestión, así como la empresa contratista que la ejecutará y la justificación de la modalidad de adjudicación utilizada; acompañando además el contrato de obra pública celebrado entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, a través de sus representantes y la persona física Verónica Bermúdez Torres, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la ejecución de la obra pública denominada “Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de redes hidrosanitarias”, con lo que se demuestra la relación jurídica entre ambas partes para la correcta

ejecución de la obra contratada; de la misma manera los sujetos auditados presentaron los planos del proyecto ejecutivo de la obra y las especificaciones técnicas, documentos que demuestran los detalles técnicos así como los alcances volumétricos proyectados y pretendidos por la dependencia municipal normativa; acompañando además el registro vigente en el padrón de contratistas dejando de manifiesto así que la empresa contratada para ejecutar la obra, se encontraba debidamente facultada para participar en el proceso de licitación así como su ejecución; presentando además el acta de la junta de aclaraciones del concurso, dejando de manifiesto las dudas y aclaraciones bajo las que se llevó a cabo el concurso de la obra; de igual manera los sujetos auditados presentaron la solicitud y autorización de la recalendarización del plazo de ejecución por motivos de atraso en la entrega del anticipo al contratista, argumentando así el motivo por el que se desfasó la terminación de los trabajos contratados; por último los sujetos auditados presentaron la fianza de garantía por concepto de defecto y vicios ocultos, demostrando así las garantías otorgadas por el contratista para cumplir con la buena calidad de los materiales utilizados así como la mano de obra empleada, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente completo de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo, según los documentos mencionados, y al ser éstos analizados en su totalidad, no se detectó ningún tipo de inconsistencia de la cual se pudiera deducir una posible responsabilidad; toda vez que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, y determinando que los sujetos auditables realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas. motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 23.- CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BACHEO EN LA ZONA 5 (OLIMPICA), FRENTE 1 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Suministro y colocación de bacheo en la Zona 5 (Olímpica), frente 1 municipio de Guadalajara, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron la resolución de adjudicación de obra pública, en las que se deja de manifiesto la ratificación de la adjudicación de la obra en cuestión, así como la empresa contratista que la ejecutará y la justificación de la modalidad de adjudicación utilizada; acompañando además el contrato de obra pública del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la ejecución de la obra pública con lo que se demuestra la relación jurídica entre ambas partes para la correcta ejecución de la obra contratada; de la misma manera los sujetos auditados presentaron los planos

del proyecto ejecutivo de la obra y las especificaciones técnicas, documentos que demuestran los detalles técnicos así como los alcances volumétricos proyectados y pretendidos por la dependencia municipal normativa; acompañando además el registro vigente en el padrón de contratistas dejando de manifiesto así que la empresa contratada para ejecutar la obra, se encontraba debidamente facultada para participar en el proceso de licitación así como su ejecución; presentando además el acta de la junta de aclaraciones del concurso, dejando de manifiesto las dudas y aclaraciones bajo las que se llevó a cabo el concurso de la obra; de igual manera los sujetos auditados presentaron la solicitud y autorización de la recalendarización del plazo de ejecución por motivos de atraso en la entrega del anticipo al contratista, argumentando así el motivo por el que se desfasó la terminación de los trabajos contratados; por último los sujetos auditados presentaron la fianza de garantía por concepto de defecto y vicios ocultos, demostrando así las garantías otorgadas por el contratista para cumplir con la buena calidad de los materiales utilizados así como la mano de obra empleada, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente completo de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo, según los documentos mencionados, y al ser éstos analizados en su totalidad, no se detectó ningún tipo de inconsistencia de la cual se pudiera deducir una posible responsabilidad; toda vez que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, y determinando que los sujetos auditables realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 24.- CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BACHEO EN LA ZONA 6 (TETLÁN), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Suministro y colocación de bacheo en la zona 6 (Tetlán), municipio de Guadalajara, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron la resolución de adjudicación de obra pública, en las que se deja de manifiesto la ratificación de la adjudicación de la obra en cuestión, así como la empresa contratista que la ejecutará y la justificación de la modalidad de adjudicación utilizada; de la misma manera los sujetos auditados presentaron los planos del proyecto ejecutivo de la obra y las especificaciones técnicas, documentos que demuestran los detalles técnicos así como los alcances volumétricos proyectados y pretendidos por la dependencia municipal normativa; acompañando además el registro vigente en el padrón de contratistas dejando de manifiesto así que la empresa contratada para ejecutar la obra, se encontraba debidamente facultada para participar en el proceso de licitación así como su

ejecución; presentando además la fianza de garantía por concepto de defecto y vicios ocultos, demostrando así las garantías otorgadas por el contratista para cumplir con la buena calidad de los materiales utilizados así como la mano de obra empleada; de igual manera los sujetos auditados presentaron el presupuesto de obra y calendario de obra expedido por la empresa constructora, documentos que demuestran los alcances volumétricos, financieros y de tiempo de ejecución, planteados al inicio de la realización de la obra; finalmente los sujetos auditados presentaron las tarjetas de análisis de precios unitarios derivados del presupuesto base, demostrando con esto el análisis por unidad de medida de los insumos referentes a material, mano de obra y maquinaria de los conceptos que comprenden el presupuesto base de obra, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente completo de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo, según los documentos mencionados, y al ser éstos analizados en su totalidad, no se detectó ningún tipo de inconsistencia de la cual se pudiera deducir una posible responsabilidad; toda vez que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, y determinando que los sujetos auditables realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 25.- CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RENOVACIÓN URBANA DE LA AV. CHAPULTEPEC

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Obras complementarias para la renovación urbana de la Av. Chapultepec”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron la resolución de adjudicación de obra pública, en las que se deja de manifiesto la ratificación de la adjudicación de la obra en cuestión, así como la empresa contratista que la ejecutará y la justificación de la modalidad de adjudicación utilizada; de la misma manera los sujetos auditados presentaron los planos del proyecto ejecutivo de la obra y las especificaciones técnicas, documentos que demuestran los detalles técnicos así como los alcances volumétricos proyectados y pretendidos por la dependencia municipal normativa; acompañando además el registro vigente en el padrón de contratistas dejando de manifiesto así que la empresa contratada para ejecutar la obra, se encontraba debidamente facultada para participar en el proceso de licitación así como su ejecución; presentando además la fianza de garantía por concepto de defecto y vicios ocultos, demostrando así las garantías otorgadas por el contratista para cumplir con la buena calidad de los materiales utilizados así como la mano de obra empleada; de igual manera los sujetos auditados presentaron el presupuesto de obra y calendario de obra expedido por la empresa constructora, documentos que

demuestran los alcances volumétricos, financieros y de tiempo de ejecución, planteados al inicio de la realización de la obra; adjuntando además las tarjetas de análisis de precios unitarios derivados del presupuesto base, demostrando con esto el análisis por unidad de medida de los insumos referentes a material, mano de obra y maquinaria de los conceptos que comprenden el presupuesto base de obra; finalmente los sujetos auditados presentaron la bitácora de obra desde el inicio hasta su conclusión, dejando de manifiesto con ello las circunstancias relevantes que intervinieron durante la ejecución de los trabajos contratados, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente completo de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo, según los documentos mencionados, y al ser éstos analizados en su totalidad, no se detectó ningún tipo de inconsistencia de la cual se pudiera deducir una posible responsabilidad; toda vez que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, y determinando que los sujetos auditables realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 26.- CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE ALBERCA EN EL PARQUE RECREATIVO MIGUEL HIDALGO, TRABAJOS CONSISTENTES EN LA INSTALACION DE GEOMEMBRANA, EQUIPO DE FILTRACION, MOTOBOMBA, EQUIPO DE CLORACION, BOMBA DE CALOR, PANEL CALENTADOR, EQUIPO DE COMPETENCIA POR CARRIL, POSTES Y BANCOS DE SALIDA EN ACERO INOXIDABLE E INSTALACION DE SUBESTACION ELECTRICA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de alberca en el parque recreativo Miguel Hidalgo, trabajos consistentes en la instalación de geomembrana, equipo de filtración, motobomba, equipo de cloración, bomba de calor, panel calentador, equipo de competencia por carril, postes y bancos de salida en acero inoxidable e instalación de subestación eléctrica”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados proporcionaron adjudicación de obra pública, en las que se deja de manifiesto la ratificación de la adjudicación de la obra en cuestión, así como la empresa contratista que la ejecutará y la justificación de la modalidad de adjudicación utilizada; de la misma manera los sujetos auditados presentaron los planos del proyecto ejecutivo de la obra y las especificaciones técnicas, documentos que demuestran los detalles técnicos así como los alcances volumétricos proyectados y pretendidos por la dependencia municipal normativa; acompañando además el registro vigente en el padrón de contratistas dejando de manifiesto así que la empresa contratada para ejecutar la obra, se encontraba debidamente facultada para participar en el proceso de licitación así como su ejecución; presentando además la solicitud y autorización de recalendarización acompañada de la ficha de

depósito del anticipo otorgado al contratista, documentación que en su conjunto demuestran que la fecha de terminación de la obra, demostrando además el motivo por el cual se reprogramó; finalmente los sujetos auditados presentaron la minuta de terminación de la obra documento que demuestra que la obra se terminó de acuerdo a lo autorizado en la recalendarización del periodo de ejecución, dejando de manifiesto así que la ejecución de la obra se realizó de acuerdo a las reprogramaciones autorizadas, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente completo de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo, según los documentos mencionados, y al ser éstos analizados en su totalidad, no se detectó ningún tipo de inconsistencia de la cual se pudiera deducir una posible responsabilidad; toda vez que se aportaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, y determinando que los sujetos auditables realizaron una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como la documentación aclaratoria de donde se desprende que los pagos realizados se realizaron en condiciones diferentes, toda vez que el primer concepto señalado, fue realizado en zonas aisladas y sustitución de piezas dañadas, y el segundo concepto en mención se realizó de manera general, justificando así, porque existió diferencia de precio unitario entre ambos conceptos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUES GUADALAJARA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Parques Guadalajara”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron parte del procedimiento de autorización de la vigencia de la licencia de urbanización, como lo es el recibo oficial de pago, finalmente como comprobante del seguimiento al cobro del procedimiento instaurado integra la documentación con la que acredita que fueron realizadas las diligencias pertinentes, en las cuales se advierte la instauración y determinación de un crédito fiscal respecto de dicho concepto por el monto observado, situación que se atestigua a través de la copia certificada de crédito fiscal; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CUMBRES DEL CIELO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Cumbres del Cielo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, pago de refrendo de permiso de urbanización, remitiendo para tal efecto las pruebas documentales de los procedimientos de autorización de suspensiones, reactivaciones y vigencia; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL NILO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Real del Nilo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación del proceso de autorización de las suspensiones, reactivaciones y vigencia de la licencia de urbanización, presenta la copia certificada de oficio, en el cual le informa al Director de Obras Publicas relativo al juicio de garantías promovido por el urbanizador, en el cual informa que se dictó sentencia contra los actos reclamados; anexando el expediente de los juicios al efecto señalados de los cuales se advierte que en efecto están resoluciones pendientes con respecto a dicho desarrollo, por consiguiente y tomando en cuenta el estado procesal que guarda el procedimiento instaurado y existiendo la resolución judicial antes citada, en el cual se determinó procedente el amparo presentado por el urbanizador, por lo anterior señalado no es posible determinar por parte de este órgano técnico ningún tipo de responsabilidad en contra de los sujetos auditados, con respecto al seguimiento brindado al procedimiento judicial señalado en este inciso; resultando procedente emitir atenta recomendación a las autoridades municipales a efecto de que se dé puntual seguimiento al procedimiento judicial con la intención de obtener una resolución favorable para la entidad auditada; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DEL FRESNO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas del Fresno”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los procedimientos de autorización de suspensiones, reactivaciones y vigencia; la autorización de la suspensión de obras de la licencia de urbanización, copia certificada de recibo oficial de pago por concepto de refrendo de 2 bimestres de la licencia de urbanización mediante el cual informan al urbanizador de la autorización de la prórroga de la licencia de obras de la licencia de urbanización; con lo anterior se demuestra por parte del sujeto obligado que los procedimientos de autorización se han efectuado en apego a la normatividad vigente cuidando en todo momento la vigencia de la licencia de urbanización autorizada, así mismo se observa que al finalizar el ejercicio fiscal 2015 amparando esto con la suspensión autorizada, dicha licencia de urbanización contaba con vigencia; por lo que, con la presentación de la documentación antes detallada, se demuestra que se encuentran cubiertos los periodos señalados en esta observación, por lo cual se solventa el presente inciso; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HOME DEPOT”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Home Depot”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, remitiendo para tal efecto las pruebas documentales de los procedimientos de autorización de suspensiones, reactivaciones y vigencia; así mismo escrito mediante el cual se solicita la entrega recepción del proyecto definitivo de urbanización, indicando en el mismo oficio el contrato de donación de bien inmueble a título gratuito para destino de la vía pública; documento con el cual se demuestra la intención de parte del desarrollador para que el municipio lleve a efecto el procedimiento de entrega-recepción de los trabajos; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del

ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.